



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
PLENO DEL AYUNTAMIENTO
28 DE NOVIEMBRE DE 2023

SRES./AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

FRANCISCO LÓPEZ ARENAS

Sras./es. Concejales/as:

MARÍA SOLEDAD ÁVILA RODRÍGUEZ
JUANA CAMUÑAS GARCÍA
ANTONIO DE LA LLAVE RODRÍGUEZ
SILVIA CANO SEVILLA
JULIO PEÑA CAÑADILLA
MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO
ÁGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ
JOSÉ CARLOS GUTIÉRREZ CANO
ANASTASIO CARREÑO CAÑADILLA
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
LAURA RODRÍGUEZ CASANOVA
ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ
ANDREA TARJUELO ORTEGA
JESÚS ZAMORANO GARCÍA MORENO
MARÍA JESÚS GÓMEZ CAMUÑAS
ALFREDO SÁNCHEZ TENDERO

No asiste, con excusa

Interventora: Dña. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave.
Secretario: D. Alberto Salvador Ramiro.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde-Presidente declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno con carácter ordinario el pasado 26 de septiembre de 2023, que ha sido entregada con el orden del día de esta sesión. No existiendo observaciones, se somete a votación la aprobación del borrador de acta del pleno mencionado, siendo aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2024.

Por parte del secretario, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra a la Sra. Interventora municipal para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 23 de noviembre de 2023, del literal que sigue:

“Dictamen

Por la Alcaldía se ha procedido a la formación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Constando en el expediente el informe de secretaría de 23 de noviembre de 2023, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

*Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal de fecha de 23 de noviembre de 2023, el informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha. Vista la tramitación realizada, la Comisión Informativa, **sometido a votación y por unanimidad** propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y la adopción del siguiente **ACUERDO**,*

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, así como la Memoria, Bases de ejecución y anexo de Inversiones ascendiendo el Estado de Ingresos y Gastos a 9.341.555,32 euros cuyo desglose por capítulos es el

CAPÍTULO	ESTADO DE INGRESOS	2024 (€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.196.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	365.100,00 €



3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	2.330.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.161.701,06 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.250,00 €
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	92.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.604,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
9	PRÉSTAMOS RECIBIDOS	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	9.341.555,32 €

CAPÍTULO	ESTADO DE GASTOS	2024 (€)
1	GASTOS DE PERSONAL	4.681.506,10 €
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.516.640,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	116.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.410,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	85.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	293.999,22 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	424.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	9.341.555,32 €

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal unida al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, resultando el detalle que figura en el expediente. (ANEXO)

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2024, que forma parte del Presupuesto General de la Corporación, resultando un total, tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos de **1.000,00 euros**.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III: Tasas, precios públicos..... 1.000,00
TOTAL INGRESOS..... 1.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II: Gastos Bienes corrientes y servicios..... 1.000,00
TOTAL GASTOS..... 1.000,00

CUARTO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2024, que forma parte del Presupuesto General de la Corporación, resultando un total tanto en el estado de Ingresos como en el de Gastos de **500,00 euros**.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III: Tasas, precios públicos..... 500,00





TOTAL INGRESOS..... 500,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II: Gastos Bienes corrientes y servicios..... 500,00

TOTAL GASTOS 500,00

QUINTO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de esta Corporación, en la cantidad de 2.170.914,07 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEXTO.- Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, también denominado como **TECHO DE GASTO**, en 8.667.859,50 € en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

SÉPTIMO.- Someter el presente acuerdo a información pública por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar ante el Pleno Municipal las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, entendiéndose adoptado con carácter definitivo el acuerdo ahora provisional, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

OCTAVO.- Remitir copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado, en la plataforma electrónica que se habilite al efecto, y a la Comunidad Autónoma.

NOVENO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. José Carlos Gutiérrez Gómez, y pasa a explicar que han querido aprobar el Presupuesto de 2024 antes de finalizar el año 2023 para iniciar el año con un Presupuesto de su equipo de gobierno, ya que han tenido que gestionar 2023 con un presupuesto prorrogado de 2022 y estando el mismo ejecutado en más del 50% en algunas partidas cuando entraron a gobernar. Para su elaboración han tenido en cuenta la situación financiera y económica del ayuntamiento, así como la situación de incertidumbre económica y social actual, la gran subida de precios con la que hay que hacer frente cada día hace que el ayuntamiento tenga que pagar más por la compra de los suministros necesarios, viéndose mermada la capacidad para utilizar fondos propios en otro tipo servicios e inversiones. A pesar de todo esto se trabaja y se trabajará para hacer un efectivo y exhaustivo control de gasto controlando el mismo y centralizando las compras.

El presupuesto para el año 2.024 asciende a la cantidad de 9.341.555,32 euros tanto en ingresos como en gastos.

En cuanto a lo referente a los INGRESOS e igualmente a los gastos se han calculado teniendo en cuenta como base la liquidación del presupuesto del año 2.022 y la evolución de ejecución en el presente ejercicio 2.023.

Pasa a leer el resumen del presupuesto de ingresos por capítulos

<u>CAPÍTULO</u>	<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>2024 (€)</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.196.500,00 €





2	IMPUESTOS INDIRECTOS	365.100,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	2.330.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.161.701,06 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.250,00 €
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	92.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.604,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
9	PRÉSTAMOS RECIBIDOS	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	9.341.555,32 €

Destaca que las previsiones de ingresos por operaciones corrientes suponen un exceso sobre los gastos de la misma naturaleza de 525.394,96 euros un 94,25 % del total de presupuesto de ingresos para el año 2.024.

Sobre los ingresos previstos en el capítulo I, Impuestos Directos para su cálculo se ha tomado como referencia la evolución de la ejecución del presupuesto del presente ejercicio:

Respecto al IBI se continua con la investigación de titularidad de inmuebles y actualización de unidades urbanas.

En cuanto al Impuesto de construcciones instalaciones y obras se ha incluido junto con lo estimado para el año 2.024 la previsión de liquidación a efectuar de un parque fotovoltaico que supondrá unos ingresos de 111.000 euros.

Sobre el impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se tiene en cuenta una previsión prudente en torno a unos 82.000 euros puesto que la liquidación estimada para el ejercicio 2.023 rondaría los 116.000 euros.

En cuanto a los INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES, las previsiones iniciales ascienden a la cantidad de 3.161.701,06 euros, tomando para este cálculo las aportaciones referentes a la participación de Tributos del Estado del ejercicio anterior que suponen un importe de 2.416.752,00 euros. Del mismo modo se prevé en base a los importes recibidos en años anteriores 463.201,06 euros procedentes de la Junta de Comunidades por subvenciones de las áreas sociales y de educación y 265.000 euros procedentes de la Diputación Provincial para gastos corrientes y convenios que se vienen recibiendo cada año.

Los ingresos patrimoniales que se han estimado conforme a las previsiones de Tesorería Municipal suponen un importe de 90.250 euros un 47,21 % más sobre las previsiones iniciales del año 2.022 estos ingresos son los procedentes de terrazas del ferial, licitación carpa de feria, aprovechamientos forestales y de caza.

Sobre los ingresos por enajenación de inversiones reales, se ha considerado conveniente presupuestar un importe procedente de la enajenación de parcelas del Polígono Industrial, cantidad equivalente para cubrir la amortización de los préstamos concertados para financiar el Polígono industrial equivalente a un semestre.

En transferencias de capital se incluye la subvención de 100.604,26€ para inversiones que anualmente concede Diputación y que se destinará a la mejora y pavimentación de vías públicas.

En lo referente al presupuesto de gastos pasa a leer el resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>2024 (€)</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	4.681.506,10 €
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.516.640,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	116.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.410,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	85.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	293.999,22 €





7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	424.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	9.341.555,32 €

En cuanto a los gastos de personal cabe destacar lo siguiente:

Este capítulo cuenta con una dotación total de 4.681.506,10 € en los cuales se han incluido los siguientes incrementos sobre los presupuestos iniciales del año 2.022:

- Incremento del 1,5 Real Decreto ley 18/2022 de 18.10
- Incremento del 2,5 de la ley 31/2022 del 23 de Dic de Presupuestos generales del estado para el año 2.023 y un incremento posterior del 0.5 % según resolución del mes de Octubre.

Estos incrementos suponen un 4,5 % sobre los créditos iniciales del año 2.022 y asimismo se prevé un 2% de incremento para este capítulo en el año 2.024, o sea que sería alrededor del 6,5 por ciento más respecto al año 2.022.

Al mismo tiempo se ha previsto la dotación para el pago de la seguridad social correspondiente al programa promovido por la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial de Toledo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, el importe estimado para la anualidad de 2.024 (82.900€) es el correspondiente a 30 contrataciones con 180 días contrato.

En este presupuesto se ha dotado por el concepto de gastos por fondo de contingencia la cantidad de 85.000€ para la atención de necesidades imprevistas y que no se pueden aplazar y que surjan a lo largo del 2.024.

En cuanto a los gastos financieros y de capital conviene destacar la gran subida de los intereses que venimos sufriendo y para lo cual se ha dotado esta partida con la cantidad de 116.000€ y de 429.000€ para la parte de amortización de préstamos que debemos hacer frente este año en el que se incluye el vencimiento de las cuotas de amortización de los préstamos concertados para el polígono industrial.

El capítulo de gastos de bienes y servicios ha sido dotado con la cantidad suficiente para atender las necesidades de la prestación normal de los servicios públicos.

Cabe destacar la dotación presupuestaria en el área de deportes para atender los gastos derivados de la gestión directa de las piscinas municipales para el año 2.024.

Se mantienen las dotaciones presupuestarias que van destinadas dentro del área de Servicios Sociales al gasto que supone la comida de los niños escolarizados con problemas socioeconómicos que son becados por los servicios sociales o becas de la Junta al 50 o 100 % y que el ayuntamiento asume el sobrecoste del servicio sobre el precio del menú.

Respecto al capítulo de transferencias corrientes este cuenta con la cantidad de 219.410€ con los que se pretende fomentar actividades de asociaciones culturales, sociales y deportivas y ayudar a disminuir las situaciones desfavorables que la actual crisis económica y social provoca en algunas familias y colectivos.

En cuanto a las inversiones reales, se ha consignado en este capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del presupuesto municipal un importe de 293.999,12€ que se financian con las siguientes partidas: 100.604,26€ que corresponden a transferencias de capital (subvención de Diputación de Planes Provinciales, 90.000€ ingresos afectados procedentes de canon urbanístico y 102.394,96€ procedentes de recursos ordinarios.

Se han previsto realizar las obras que se detallan a continuación por un importe global de 470.135,62€:

- PLANES PROVINCIALES, Saneamiento y Pavimentación por importe de 105.899,22€
- Repavimentación: 95.136,40€





- Mejora zona Plaza Jesús Requejo: 48.000€
- Renovación Red de Abastecimiento: 80.000€
- Renovación alumbrado público: 5.000€
- Infraestructura Medioambiente: 10.000€
- Mejoras Inversiones Centro de Día: 5.500€
- Instalación aislamiento biblioteca: 21.600€
- Mejoras instalaciones deportivas: 10.000€
- Iluminación Pabellón Santa Ana: 4.000€
- Instalación señalización: 10.000€
- Adquisición máquina de arreglo de caminos: 55.000€
- Renovación Infraestructuras: 15.000€
- Inversiones Informáticas: 5.000€

Para la financiación de estas inversiones además de los 293.999,12€ que hemos comentado antes, hay que añadir remanentes de crédito que se han hecho efectivos en 2023 procedentes de enajenación de inversiones por importe de 122.000€ y cánones urbanísticos por importe de 55.136,4€, la suma de estas tres cantidades hacen el total de 470.135,62€, que es el total de gasto en inversiones.

En cuanto al capital vivo pendiente de amortizar a la fecha de elaboración del presupuesto 2024 por los préstamos concertados y vigentes según se desprende de los estados financieros asciende a la cantidad de 4.753.623,50€ que supone un 50,66 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes de la última liquidación practicada correspondiente al año 2022 y que ascienden a la cantidad de 9.384.248,2€, no superando el límite del 110 % que establece la ley.

Del total del capital vivo pendiente de amortizar, el importe de 1.873.450,27€ corresponde a los préstamos concertados para el desarrollo del polígono industrial, habiéndose amortizado con fondos propios municipales hasta la fecha la cantidad de 239.784,2€.

Del 50,66% de capital vivo pendiente de amortizar que he comentado antes el 9,06 % corresponde a endeudamiento a corto plazo por operaciones de tesorería, (en el año 2021 este porcentaje era del 16,56%) mientras que el 41,60% es del endeudamiento a largo plazo que se prevé para el año .024 (en el año 2022 era el 58,11%).

Este nivel de endeudamiento como, ya se ha comentado antes, está dentro de la legislación vigente, siendo el límite máximo el del 110% solicitando autorización y el 75% sin necesidad de autorización.

Una vez expuesto todo lo anterior, descritas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos, para atender el cumplimiento y poder atender las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de esta entidad, así como las operaciones de crédito, podemos afirmar que el presupuesto se encuentra nivelado y sin déficit inicial.

Con el presupuesto que traemos hoy a Pleno para el año 2024 se pretende garantizar el nivel de prestación de los servicios públicos que da nuestro ayuntamiento, teniendo muy presente la situación de inestabilidad económica que afecta a los precios y por tanto el nivel de gasto que supone la prestación de los servicios y suministros de nuestra corporación, siendo conscientes que es muy importante el control y la correcta administración de los recursos municipales.





Por parte del Grupo Municipal Socialista toma la palabra el Sr. Contreras Nieves y dice que con respecto al presupuesto de 2023 quiere comentar varios aspectos, sobre todo los que tienen relevancia en el de 2024. Con respecto a las retribuciones de personal en materia de seguridad, que posteriormente en este pleno vamos a llevar una nueva modificación, y hemos estado hablando estos últimos años que había que planificarlo adecuadamente, ve que en la partida de gratificaciones de un presupuesto previsto de 8.595€ estamos ya en 84.000€, y ve que en el presupuesto de 2024 vuelven a poner 8.500€ y pregunta por qué si sabemos ya que, incluso a un policía se le va a dar permiso para poder marcharse a otro lugar, va a haber un déficit de cuadrante, teniendo que cubrir ese déficit con gratificaciones y horas extraordinarias, y si ya se sabe que esta cantidad es más que escasa, pregunta por qué se presupuesta esa cantidad. En relación a las inversiones, pregunta si en el presupuesto de 2024 van incluidos dos tipos de obras que todavía no están ejecutadas y que no sabe si va a dar tiempo a ejecutarlas en 2023, que es el Plan Provincial de 2023, la Renovación Parcial de la Red de Abastecimiento de la calle Santa Ana, que cree que ya ha sido adjudicada, y el Reasfaltado Parcial de la calle Santa Ana y la Avda. Castilla La Mancha que una parte se ha hecho y otra parte no; dice entender que estos créditos no están contemplados en el Presupuesto de 2024, pasan como incluidos en el Plan de Inversiones, o se vienen arrastrando, porque el pago no se va a realizar en 2023, sino en 2024. Con respecto al PIM de 2023, que son las Inversiones Municipales que se hacen por parte de Diputación que es la Renovación de la Red de Abastecimiento y Acerado de la calle Las Viñas, que es de 240.000€, y tampoco cree que se vaya a ejecutar en 2023, sino que se hará en 2024, no sabe si esto se ha incluido en los remanentes.

Responde la Sra. Interventora que en relación a las obras PIM y del Plan Provincial, se han firmado ya los contratos y se financian con compromiso de aportación de Diputación, se incorporarán al remanente, haciéndose a principio de ejercicio una resolución de alcaldía de incorporación de remanente de crédito y veremos que la Fase O, el reconocimiento de la factura, de la obligación, llegará en enero y se financia con esas aportaciones. Sobre las gratificaciones de la Policía, el dato que tienes es del estado de ejecución de 2022, se va a liquidar esa partida porque traemos al Pleno una modificación y en el avance de la liquidación que se mandó no estaba todavía en el nivel de los más de 80.000€.

El Sr. Contreras Nieves dice que por eso pregunta el motivo de volver a contemplar en el Presupuesto la misma partida y tenemos que ser conscientes todos que esa partida es escasa, si al final se va uno de los Policías, se va a generar mayor déficit, volviendo a tener que venir al Pleno a ampliarla. Entiende que no se contemplan tampoco en el Presupuesto otras medidas como es el PIM de 2024 por parte Diputación al no saberse si va a haber o no. En Entregas a Cuenta de 2024, habéis puesto las mismas cantidades que en 2023, 2.416.000€, porque supone que como todavía el gobierno estará elaborando el techo de gasto y no se tiene todavía el dato. Dice que, si es posible, la próxima vez tal y como se les solicitó documentalmente, se les den algunos indicadores, porque la ejecución del presupuesto nos dice mucho también de cómo va la marcha de todo, dice que van a gestionar seis meses y medio y ellos han gestionado cinco meses y medio pero viene bien para saber cómo va la evolución del mismo, sobre todo teniendo en cuenta que una de las cosas que se han tenido en cuenta para elaborar el presupuesto de 2024 ha sido el de 2023.

Toma la palabra el Sr. Moreno Rodríguez para decir que va a analizar el presupuesto de 2024, dice que el importe, de 2023 era de 9.697.000€ y al ver que el de 2024 era de 9.341.000€ pensó que se iba a continuar en la misma línea, pero no es así y lo califica de presupuesto regresivo por tres motivos, uno por el aumento de tasas e impuestos, dos por el aumento en personal, en gastos corrientes y en retribuciones, sobre todo al equipo de gobierno, y la tercera porque hay una disminución ostensible de las inversiones. Con estas tres premisas dice desmontar los sucesivos mantras que ustedes han venido empleando en la pasada legislatura, que había que bajar impuestos, etc. Comienza el Sr. Moreno a hablar de los distintos capítulos; en los Impuestos Directos tenemos 3.196.000€, y teníamos 3.167.000€ en el anterior presupuesto de 2022, ahí incorporan ustedes una partida que fue discutida hasta la saciedad, decían que había de bonificarla o dejarla prácticamente sin contenido, que eran las Plusvalías, en ellas no solamente ponen 65.000€ que había presupuestados en 2022, sino que ponen 82.000€, es decir las bonificaciones han





sido unos aumentos notorios. En Tasas, Precios Públicos y otros, tienen presupuestados 2.330.400€, ellos dicen que llevaban 2.223.175€, ciñéndose al Pleno Extraordinario del 24 de febrero de 2022, cuando ellos llevaban los presupuestos, decían ustedes que la lectura que hacían es que no se está pensando en bajar impuestos, después venían a decir: el pueblo no va para arriba y cada año se cierran más establecimientos que se abren. En el apartado 5, de Ingresos Patrimoniales, que es lo que se cobra a cazadores por la caza, terrazas y carpa de la feria, ellos tenían presupuestados 61.305€ y ustedes han presupuestado 90.250€, un 47,21% más. En la Enajenación de Inversiones Reales hay otro tema que era que decían ustedes en el Pleno de 2022 que echaban de menos que se presupuestase más por la venta de las Parcelas del Polígono, puesto que entienden que en el año 2022 no van a estar disponibles para la venta, han pasado dos años desde 2022, el Polígono está terminado y ustedes para Enajenación de Parcelas presupuestan 92.000€. En relación a las Transferencias de Capital que son las transferencias que vienen de otros organismos como Diputación o Junta de Comunidades. Lo que diferencia a los presupuestos, al margen de gravar a los vecinos que es lo que ustedes venían diciendo que iban a bajar y que no han hecho, es lo que se consigue de fuera. Ahí ustedes presupuestan 100.604€, mientras que nosotros teníamos presupuestados en 2022 224.000€. En el Ahorro Neto, en Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes presupuestan 525.394€, mientras que ellos presupuestaron 1.053.494,96€, la diferencia es ostensible, con lo cual y después de la amortización de 678.000€ por un préstamo de legislatura que sacaron, después de eso, el ahorro neto de ustedes son 96.394€, el ahorro neto de ellos de 2022 fueron 375.494,96€. Prosigue diciendo D. Antonio que con relación a las Plusvalías hay poco que decir, les dijeron que querían sablear a los vecinos. Con respecto a los Ingresos Patrimoniales les hicieron mucho hincapié en su momento en que había que facilitar mucho el emprendimiento del pueblo, y lo han elevado ostensiblemente. En relación al Capítulo de Gastos, dice que en Gastos de Personal llevan 4.681.506,10€, ellos presupuestaron 4.394.610€, ustedes venían a decir el 24 de febrero de 2022, en el Pleno de Presupuestos, que la partida de los Gastos de Personal son 4.400.000€, de los que cabría preguntarse si la gestión del tiempo de esas personas, que corre por cuenta del equipo de gobierno es realmente eficaz, lo asume y les pregunta si es eficaz incrementándolo. Continúa hablando de los Gastos Corrientes y de Servicios que han presupuestado 3.516.640€, teniendo presupuestados ellos 3.203.481€, seguimos rebajando impuestos. En Transferencias Corrientes tienen 219.410€, ellos presupuestaron 214.145€, habla también el Sr. Moreno Rodríguez del Fondo de Contingencia, del que comentaban si se habían dado cuenta de que casi todas las áreas tienen ese Fondo de Contingencia para lo que se necesite, si hay que pasarlo a otra partida dentro del mismo área de gasto no tiene que pasar por Pleno, y les decían en su momento, que así teníamos total disposición sin tener que informarles a ellos de las modificaciones presupuestarias, dice pensar que creía que esta partida la quitarían, pero han seguido con las mismas, sin ni incluso rebajarlas. Otra de las partes que ha dicho en el arranque, son las Inversiones Reales, esto es lo que diferencia un Presupuesto de otro, es donde se puede ver lo que va a quedar hecho para el pueblo, no los gastos del día a día, sino las inversiones. En las Inversiones reales tienen anotado 293.999€, ellos llevaban 1.114.799€, en 2022 y decían en febrero de 2022 que les llamaba la atención en este área de gasto el adecentamiento del ferial, que está a cero, dicen echar de menos una inversión en esa zona por la presencia de gente joven y adolescente, en esa partida tampoco hay nada ahora; ahí también está contemplada la pavimentación, decían ustedes que la principal inversión era la pavimentación siendo de 377.000€, aunque consideran que será insuficiente para el número de calles y zonas que necesitan una actuación urgente, tan sólo de fondos propios se ponen 12.000€ y preguntan que si se ingresan de Impuesto de circulación de vehículos 692.000€, si no se podrían destinar más al arreglo de calles. Dice que no es que ellos lleven los 224.000€, sino que llevan 95.136€. Prosigue diciendo D. Antonio Moreno que decía el actual equipo de gobierno, cuando estaba en la oposición, que el presupuesto era irreal viendo también irreal la forma de afrontar las inversiones, puesto que de otras administraciones vienen 224.000€ por lo que queda por afrontar al ayuntamiento 886.000€, y si se hubiese ahorrado en gastos corrientes se podrían pagar con fondos propios algo más de 106.000€. Dice D. Antonio que con todo lo expuesto queda explicado este apartado.

Prosigue hablando ahora el Sr. Moreno de los Gastos Corrientes donde hemos pasado de 7.904.736,10€ a 8.618.556,10€, y en Capital de los 114,293€. Otro tema que también tocaron mucho fue la Protección Social, en el que presupuestan 1.215.020,96€, mientras que ellos llevaban 1.257.776,16€. En el apartado de Borrador Acta Pleno Ordinario 28.11.2023





Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social, un apartado importante porque posiblemente este año 2024 va a ser más desfavorable y vaya a haber más necesidades, ahí el importe presupuestado es de 82.900€, que corresponde a 30 contrataciones, ellos en 2023 contrataron 60 personas con un importe de 171.842,70€. En el apartado de Subvenciones, no entiende por qué la subvención al Club Deportivo Madridejos, en el que se ha pasado de 25.000€ a 20.000€, que son 5.000€ menos. En el capítulo 9, de Órganos de Gobierno, han pasado de 97.823€ en 2022, a 132.850€, un 35% más, siguen las bajadas de impuestos.

Continúa diciendo D. Antonio que dicen que la Deuda Viva a 17 de junio de 2023 era de 3.997.380,44€, a fecha de hoy la deuda son 4.753.623,50€. A corto que estaba a cero, han pedido un préstamo de 850.000€, les voy a leer lo que dicen ustedes con relación al Presupuesto 2024 en el punto 2: *“Se pretende la garantía en el nivel de prestación de los servicios públicos que presta el ayuntamiento, a sabiendas de la situación de inestabilidad económica, en relación a los precios de determinados sectores que influyen en los gastos de los servicios y suministros de la corporación, transformándose en el instrumento de control de la correcta administración de los recursos municipales”*. Por parte del Sr. Rodríguez se dice que ellos en el punto 2 de los presupuestos decían: *“se habían previsto programas de relanzamiento económico y social, siendo algunos continuación del proyecto presupuestario de 2021, deben operar como motores de tracción de la economía local”*. Eso es lo que ustedes predicaban cuando no gobernaban, ahora dicen otras cosas.

Finaliza diciendo el Sr. Moreno Rodríguez que ha ido desgranando el presupuesto en líneas generales, de la forma más clara posible, y quiere decir también que están comparándolo con presupuestos excepcionales, del COVID, de FILOMENA y de unos fenómenos que desea que, por el bien de los madridejenses, no volvieran a ocurrir.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Tendero, dice dar la razón al PSOE y que los presupuestos son continuistas, piensan que no son los presupuestos que Madridejos necesita, por otro lado, suscribe lo dicho por el grupo popular en este salón de Plenos en el año 2022, en el Pleno de Presupuestos. Igual que cuando hablamos de la subida del impuesto de basura, de agua y alcantarillado, sus intervenciones fueron acertadas y dijeron lo que realmente es y por eso lo suscribe. Dice no saber si no tienen copia de su propio programa electoral. Dice que van a apoyar sus presupuestos aunque saben que no son los que Madridejos necesita, no obstante, les van a dar un voto de confianza, tiene que ver que tiene que cambiar el rumbo del barco o se va a pique. Dice dar la razón al Sr. Moreno que dice que el 2024 no va a ser muy bueno económicamente, efectivamente en eso tiene razón, con un gobierno del POSE no puede ser bueno. En relación al impuesto de plusvalía que dijeron que lo iban a reducir un 95%. Prosigue diciendo el Sr. Sánchez Tendero que el gasto de personal del ayuntamiento de Madridejos no se puede pagar, si dividimos los casi cinco millones de euros entre los 10.200 madridejenses se ve a lo que se toca, pero si se divide entre los que pagan impuestos, que son muy pocos, es insostenible mantener este gasto en personal y en servicios que a lo mejor sirven de poco, o que no nos podemos permitir. Reitera que ellos van a votar favorablemente por darles un voto de confianza, pero igual que dijeron con lo de la póliza de crédito, que no se iba a poder pagar, igual que dijeron en el primer pleno que iba a finalizar 2023 y no se iba a vender ni un metro del polígono y los intereses nos están comiendo. La realidad se impone y esa es su apreciación, dice que con este rumbo no van bien.

Interviene nuevamente el Sr. Gutiérrez Cano y dice que en relación a lo dicho por el Sr. Moreno Rodríguez, los últimos presupuestos que aprobaron ellos fueron los de 2022, hasta 2024 ha aumentado la inflación, habido una subida de precios, por lo que no se pueden comparar uno presupuesto de 2022 con uno de 2024. Con respecto al polígono, llevan cuatro meses gobernando, y el polígono lleva ya dos años realizándose. Igualmente el presupuesto lo han elaborado con cuatro meses que llevan gobernando, sobre lo de que tienen menos subvenciones, dice que han puesto lo que tienen en la actualidad, en octubre que fue cuando comenzaron a elaborar el presupuesto. Les dice que ellos aprobaron el presupuesto de 2022 en febrero de 2022. Si ellos hubieran aprobado el presupuesto en febrero de 2024, sería menos presupuesto en ese tema.





Sobre el gasto de personal, ha subido de 2022 a 2024 un 6,5%, por lo que sube lo que establece la ley que ay que subir al personal. En cuanto a las plusvalías, no es que haya subido, sino que hay más liquidaciones.

Por parte de la Sra. Interventora se dice que actualmente hay liquidados unos 116.000€ reconocidos, por lo que se ha tenido en cuenta una provisión por ese importe.

En cuando a las tasas y precios públicos, dice D. José Carlos que con respecto a 2022 suben un 5%, que es básicamente la tasa de basura, el resto de tasas no han subido. Sobre las inversiones no hemos ido a préstamos, al no ir a préstamos se puede invertir menos, pero principalmente porque nos basamos en una foto fija que tenemos de lo que se viene haciendo. Llevamos cuatro meses y cuando se ejecuten estos presupuestos de 2024, puede que para 2025 tengamos otra visión, podemos hacer modificaciones en servicios, pero era muy urgente aprobar un presupuesto y lo hemos realizado con lo que puede ser y dice pensar que no es lo mismo elaborar un presupuesto cuando se lleva más tiempo y se pueden modificar partidas, estudiar servicios y cambiar más cosas.

Toma la palabra el Sr. Contreras Nieves y pregunta si la proyección que se hace en la ejecución del presupuesto de 2023 si se refiere a junio, o es la liquidación final, porque siendo hasta junio le es difícil incorporar las modificaciones que se han estado haciendo, a lo que responde la Sra. Interventora que lo que dice la ley es que se realice un avance de la liquidación referida a seis meses del ejercicio. Prosigue diciendo el Sr. Contreras que le es complicado analizarlo, pero sí ve que se hacen una previsiones finales con respecto a gastos e ingresos y los gastos con las previsiones iniciales y las modificaciones que hacen, de los 8.551.000€ se van a 10.528.000€, y los ingresos previstos de 9.697.000€ hay una incorporación de 1.976.000€ que tiene que ver con las inversiones recibidas por Filomena y otras muchas más que se han recibido, así como otras ventas, con lo cual nos iríamos a 11.674.000€, con lo cual dice entender que la liquidación de 2023 será favorable con estos números si todas estas previsiones son reales y por tanto habrá un superávit.

Interviene el Sr. Moreno Rodríguez y dice que no hay bajadas, que predicaban bajadas de impuestos hasta la saciedad pleno tras pleno, pero han hecho subidas, el agua un 16,54%, los sueldos del equipo de gobierno un 35% y la recogida de residuos un 50%.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que después de cinco meses le sorprender que les pidan mucho con lo poco que les han dejado. En relación a los Ingresos Patrimoniales, hay 27.000€ de un pliego de contratación para la limpieza del monte de las sierras, por eso esa partida sube. En personal dice que lo que han cogido de personal es lo que había a junio de 2023, cuando gobernaban ellos, dice dirigiéndose al Sr. Moreno. Con respecto a los Servicios Sociales, quiere decir que la subvención del Centro de Día, actividades de mayores, SED, etc., les ha bajado la subvención de la Junta de Comunidades 91.000€ respecto a 2022, teniendo que asumir el ayuntamiento ese déficit. En los años 2022 y 2023 se ha tenido alguna subvención más debido al COVID y a FILOMENA. Sobre la rebaja de la presión fiscal, aquí una familia va a pagar en 2024 con respecto a 2023, unos 12 o 13 euros por agua y unos 30 euros por la basura, algo más de cuarenta euros más al año. Recuerda en 2015 la fuerte subida de tasas por parte del grupo socialista, pero también en 2019 el mismo grupo volvió a instaurar el impuesto de circulación de vehículos de más de 25 años que supone en torno a 60 o 90€ y se subieron las tasas de las Escuelas Deportivas que afectaba a cada niño entre un 27 y un 44%, una media de treinta euros por persona, si sumamos todo esto sale más de los 40 euros. Dice que regresivo es tener que pedir 850.000€ para pagar. Sobre las inversiones de 1.091.000€ que ha dicho el Sr. Moreno Rodríguez, 450.000€ eran a préstamo, y ahora con los 850.000€ para pagar a proveedores van a tener suficiente. Con respecto a fondos propios, las inversiones de 2022 fueron 106.000€, y este año son 102.000€, la diferencia está en el préstamo, no le parece bien sacar un préstamo para hacer inversiones.

El Sr. Moreno dice que con respecto a los préstamos cerraron con 3.900.000€, siendo 1.800.000€ es del polígono y se hará dinero con la venta de las parcelas. Pregunta nuevamente por la rebaja de la subvención del Club Deportivo de 25.000€ a 20.000€.





Responde la Sra. Cano Sevilla y dice que esos 5.000€ se van a destinar a subvenciones para el resto de clubs deportivos que hay en Madridejos, que pasa de 17.000€ a 22.000€. Este año contamos con el Juvenil Club de Balonmano que está manteniendo el ayuntamiento, se está apostando por el futbol femenino, se está creando un grupo, hay otro Club Deportivo creado este año que tiene también intención de competir. Creemos que hay que dar iguales oportunidades a todos los clubs de Madridejos, quitamos 5.000€ del Club Deportivo Madridejos y lo repartimos entre el resto de clubs.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Sánchez Tendero que esperan que en estos cuatro años puedan hacer una rebaja de impuestos, pero en cinco meses se encontraron con una situación en la que no pueden hacer todavía esa rebaja, el compromiso de la bajada lo tienen.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la COMISIÓN INFORMATIVA, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR (LOS 10 DEL GRUPO MUNICIPAL PP Y UNO DE VOX), Y SEIS (6) VOTOS EN CONTRA (LOS SEIS DEL GM PSOE), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL INCREMENTO DE GRATIFICACIONES DE LA POLICÍA LOCAL.

Por parte del secretario, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra a la Sra. Interventora municipal para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 23 de noviembre de 2023, del literal que sigue:

“Dictamen

Se hace necesario realizar la dotación adecuada para hacer frente a los gastos por **gratificaciones de personal funcionario**, y retribuir el coste de los servicios de la Policía local, estimado en un importe total de 26.225,00 euros.

Vistas las liquidaciones efectuadas por este Ayuntamiento a los Ayuntamientos de La Guardia, Villaluenga y Urda, por las comisiones de servicio formalizadas a través de Convenios por los servicios prestados por agentes de la Policía municipal de Madridejos en esos Ayuntamientos, por importe de 10.674,66 euros.

Como quiera que, de conformidad con la normativa de régimen local establecida en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se regula en el art. 6. Así, el régimen aplicable a dichas gratificaciones será el siguiente:





“1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.”

Considerando que para financiar dicha modificación se utilizan parte de los créditos de las aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 del mismo área de gasto, que se declaran disponibles, por lo que en definitiva se trata de un expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal (capítulo I) y, también los créditos generados por las liquidaciones efectuadas a otros Ayuntamientos, con el siguiente detalle:

BAJAS EN APLICACIONES

Área de gasto 1, capítulo 1

Programa	Econ.	APLICACIÓN	Euros
132	12101	Complemento específico (seg. Ciudadana)	-26.225,00 €
		TOTAL CAPITULO 1	-26.225,00 €
BAJAS EXPDTE. TRANSFERENCIA			-26.225,00 €

MAYORES INGRESOS

Programa	Econ.	APLICACIÓN	Euros
	46202	Transf. Otros Ayuntamientos	10.674,66 €
		TOTAL CAPITULO 4	10.674,66 €
MAYORES INGRESOS, compromisos firmes			10.674,66 €

Visto que el incremento de asignaciones se tramitaría con una transferencia de crédito que afecta al mismo área de gasto y a créditos de personal, podría inferirse que el órgano competente para su aprobación sería el Alcalde y con una generación de crédito.

Si bien, se debe informar, que en lo que respecta a las gratificaciones por horas extraordinarias sin perjuicio de los límites sobre la masa salarial (EBEP, LGPE), hay que tener en cuenta lo dispuesto en los art. 6 y 7 del R.D. 861/1986, de 25 abril, que establecen los límites a la cuantía global de las gratificaciones y otros conceptos retributivos, correspondiendo al Pleno (no a la Presidencia), establecer en el presupuesto, la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios, todo ello a la vista de la doctrina y jurisprudencia imperante sobre esta materia, por lo que en este caso se debe concluir, que el órgano competente para aprobar el aumento del límite de la cuantía de las gratificaciones propuesto, es el Pleno municipal.





Y al quedar acreditada la existencia de crédito a nivel de vinculación jurídica en el grupo de programas 132- Seguridad ciudadana, por lo que el Alcalde, sería el órgano competente, para aprobar la citada modificación por no superar los niveles de vinculación jurídica.

Dada cuenta del informe favorable emitido por la Intervención, de este Ayuntamiento.

Por todo ello, formulo la siguiente Propuesta de resolución al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de asignación de gratificaciones por importe de 36.899,66 euros, grupo de programas-132, cuyos recursos proceden de créditos que afectan al personal del capítulo I y, con compromisos firmes de aportación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a transferencias de otras aplicaciones presupuestarias que tienen crédito disponible, y se justifica por el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio posterior, y con créditos generados por compromisos firmes de aportación derivados de las liquidaciones reconocidas por las comisiones de servicios realizadas por los agentes locales en otros municipios vecinos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano y habla de la necesidad del incremento en el capítulo de gratificaciones de Policía Local por un importe de 36.899,66€, que se financia con la baja de aplicaciones del área de gasto Capítulo 1, 26.225€ del complemento específico y con mayores ingresos de transferencias de otros ayuntamientos de 10.674,66€, esta cantidad procede de los ingresos que hacen los ayuntamientos por las comisiones de servicios que hacen ciertos policías en los ayuntamiento de La Guardia, Villaluenga y Urda, y los 26.000 restantes corresponden a hora extraordinarias corrientes que se vienen haciendo por la Policía.

Interviene el Sr. Contreras Nieves y dice que ya se trajo otra modificación, siempre les han estado diciendo que no planificaban bien, sobre la última modificación del presupuesto preguntó si iba a ser la última y le dijeron que sí. Es distinto estar en un sitio o estar en otro. Dice también que en los presupuestos hay partidas que nacen ya viciadas, les ha hecho una importante sugerencia y es que esas partidas que saben que van a ser superiores, han estado a tiempo de incrementarlas, porque esa partida se va a tener que volver a incrementar. Si no están algunos compañeros, si se quiere cubrir el cuadrante y tener Policía las 24 horas, sabemos que hay que pagarlo, por eso les ha sugerido que en el presupuesto esta partida sea más real.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Tintero y dice que Madridejos no puede gastarse casi cinco millones de euros en sueldos porque no los tenemos y además los debemos. Dice que es complicado cubrir las horas, y algo se tiene que hacer, la seguridad es fundamental, pero los euros son los euros. En este punto se van a abstener.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Hacienda que no se incrementa ese capítulo, sino que los importes se dan de baja de otras partidas para pagar las horas.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la COMISIÓN INFORMATIVA, normas concordantes y





generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, CON ONCE (10) VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y SIETE (7) ABSTENCIONES (LOS SEIS DEL GM PSOE Y UNO DEL GM VOX), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2023) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TED 919/2023, DE 21 DE JULIO).

Por parte del secretario, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra a la Sra. Interventora municipal para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio que se celebró el pasado 23 de noviembre de 2023, del literal que sigue:

“Dictamen

Por parte de la Presidencia, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se indicó:

Dada cuenta de la publicación de las ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objetivo es mejorar la eficiencia del ciclo urbano del agua con relación a la planificación, la implementación de acciones de mejora de la eficiencia y digitalización y gestión de la información.

Visto el escrito presentado por el representante legal de la empresa concesionaria con fecha de 13 de noviembre de 2023, registro de entrada nº 8378 por el cual solicita la integración dentro del Proyecto.

Visto que en el BOE de 2 de agosto de 2023 se publicó la Orden TED 919/2023 de 21 de julio de modifican las bases reguladoras de la Orden TED 934/2022 de 23 de septiembre por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023)

La segunda convocatoria, está incluida en la inversión 3 del componente 5 del PRTR, con una presupuesto de 200 millones de euros, y está destinada a proyectos de digitalización del ciclo urbano abarcando desde el abastecimiento en alta, distribución, saneamiento y depuración con el objetivo de mejorar el conocimiento de los usos del agua, reducir las pérdidas , mejorar la eficiencia de los sistemas,



optimizar el gasto energético, impulsar la transparencia y la comunicación con la ciudadanía y los diferentes entes públicos y privados involucrados en las diferentes fases del ciclo urbano.

En las bases se establece que el proyecto seleccionado, afecte como mínimo a una población de forma permanente no inferior a 20.000 habitantes, permitiendo financiar inversiones de hasta 1.500.000 € en municipios de hasta 50.000 habitantes, siendo financiable el 100 % de dicha cantidad.

Por lo expuesto la empresa concesionaria del servicio está redactando un proyecto denominado "Proyecto de mejora de ciclo urbano del agua de municipios gestionados por Gestagua en la provincia de Toledo", para conseguir sumar por medio de la agrupación de municipios el número de habitantes requeridos para la obtención de la financiación.

Enterado del objeto de la convocatoria, bases e información, y considerando adecuado formular solicitud de este Ayuntamiento en el citado programa para financiar el siguiente proyecto:

Descripción	Importe	Porcentaje ayuda solicitada
A.1 Planes de emergencia ante situaciones de sequía	5.706,22 €	100%
Protocolos de vigilancia planes sanitarios, y gestión de		
A.2 calidad RD 3/2023	3.772,48 €	100%
A.3 Planes de gestión integral de saneamiento	97.751,32 €	100%
A.4 Planes fomento uso agua regenerada Ley 4/2023	6.598,71 €	100%
A.5 Planes municipales en situaciones de inundación	6.449,97 €	100%
Estudios diagnóstico, control y gestión fugas estructurales		
A.6 rd 3/2023	6.747,46 €	100%
A.7 estudios hidrogeológico aguas subterráneas	27.774,85 €	100%
A.8 Modelización cartográfica y numérica AA y san	302.596,28 €	100%
B.1 actuaciones de eficiencia y digitalización en captación	73.628,99 €	100%
Actuaciones de eficiencia y digitalización en sistema de		
B.2 abastecimiento	499.187,03 €	100%
Actuaciones de eficiencia y digitalización en sistema de		
B.3 saneamiento y depuración	38.888,74 €	100%
Actuaciones de eficiencia y digitalización en puntos de		
B.4 vertido	59.234,17 €	100%
B.6 Instalación y mejora de herramientas de comunicación	35.282,95 €	100%
Realización de estudio, instalación de equipos, tecnologías		
B.7 y mejoras de gestión energía	62.662,19 €	100%
C.1 Mejora o desarrollo y mejoras portales WEB-RD 3/20023	2.500,00 €	100%
Mejora o desarrollo de sistemas TIC y Herramientas		
C.2 digitales	271.217,90 €	100%
Total	1.499.999,26 €	

Visto que mediante providencia de Alcaldía de 20 de noviembre de 2023 se acordó iniciar el correspondiente expediente, procede iniciar la tramitación para la **PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2023) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA**



En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Esta Comisión, considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y propone al Pleno de la Corporación, el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la participación de este Ayuntamiento en la segunda convocatoria de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023)(BOE de 2 de agosto de 2023, Orden TED 919/2023 de 21 de julio de modificación de las bases reguladoras de la Orden TED 934/2022 de 23 de septiembre)*

SEGUNDO.- *Aceptación expresa del Ayuntamiento de Madridejos de la presentación por parte de D. GONZALO MURILLO DE TORRES, en representación de la entidad GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) con CIF A78139755, del proyecto con título: **PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA DE MUNICIPIOS GESTIONADOS POR GESTAGUA EN LA PROVINCIA DE TOLEDO**, para la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua.*

TERCERO.- Que es conecedor/a del procedimiento regulado por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Que dicho proyecto contempla el listado de actuaciones adjunto al presente documento a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que este proyecto lo ha elaborado GESTAGUA en el que participa Madridejos, además de otros pueblos de la provincia de Toledo y que son gestionados por GESTAGUA. Para acceder a estas ayudas de Fondos Europeos se requiere una población superior a 20.000 habitantes, estas ayudas van destinadas a la digitalización. El proyecto está presentado por GESTAGUA, se denomina **Mejora de Eficiencia del Ciclo Urbano del Agua**, y consiste en varias actuaciones, por una parte planes de emergencia, de gestión de saneamiento, de situaciones de inundación, etc., y otra que consiste en mejoras tecnológicas y digitalización básicamente de ambos ámbitos. Se trae al pleno para su aprobación.

El Sr. Contreras Nieves dice que ya en la anterior legislatura por parte de la Diputación Provincial y los ayuntamientos pertenecientes a la misma, se llevó a cabo un proyecto de similares características, que fue también subvencionado, siendo también el mismo de digitalización. Es importante coordinarse con





GESTAGUA para que las actuaciones no sean repetitivas, porque la Diputación va a poner en marcha un proyecto que se llama igual o muy parecido que tiene que ver con la digitalización del servicio, por no repetirlo.

Dice el Sr. Alcalde que efectivamente también Diputación ha aprobado una partida del PERTE, de un programa igual, y somos conscientes de ello.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESION DEMANIAL DEL USO DE LA CUBIERTA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE MADRIDEJOS, PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por parte de la Presidencia, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen-Propuesta a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio que se celebró el 23 de noviembre de 2023, del literal que sigue:

“Dictamen

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Madridejos del día 26 de septiembre 2023, se aprobó el expediente, pliegos, apertura del procedimiento de adjudicación y publicación de anuncio de licitación del expediente de concesión demanial del uso de la cubierta de varios edificios municipales de Madridejos, para la instalación solar fotovoltaica.

SEGUNDO. Visto que la propuesta de licitación partía de un estudio de viabilidad presentado por la empresa Sacyr Green, todo ello de conformidad con lo habilitación legal del art. 247.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se da cuenta del escrito presentado con fecha 15 de noviembre de 2023 por la representación de la mercantil Sacyr Green, en la que comunica al Ayuntamiento de Madridejos, la cesión del estudio de viabilidad para el Ayuntamiento de Madridejos de instalación solar-fotovoltaica para autoconsumo colectivo, conectada a red a favor de la mercantil Sacyr Concesiones renovables S.L. (Cif B88559984).

Mediante la comunicación indican que debido a una reestructuración interna de la mercantil Sacyr Green S.L., con fecha 30 de octubre de 2023, es la mercantil Sacyr Concesiones renovables S.L. (Cif B88559984), la empresa responsable.





TERCERO. Se procede a realizar las modificaciones en el Pliego regulador, identificando la propuesta del estudio de viabilidad a la mercantil Sacyr Concesiones renovables S.L:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Este contrato se regirá en su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

La adjudicación se realizará mediante procedimiento **abierto**, en base a lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*
- *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

TERCERO. *La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

CUARTO.- *Obran en el expediente informes técnicos, de Intervención y de Secretaría.*

QUINTO.- *El órgano de contratación, de conformidad con disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Pleno del Ayuntamiento de Madridejos.*





SEXTO.- Teniendo en cuenta la fase en la que se encuentra el procedimiento, previo a su publicación en la Plataforma de contratación del Estado y, por tanto, no habiendo presentado ninguna empresa sus proposiciones, la posibilidad de introducir modificaciones en los pliegos más allá de meras rectificaciones de errores o aclaraciones se ha admitido tanto por los Tribunales como por órganos administrativos diversos, citándose a modo de ejemplo la Resolución 27/2015 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de 16 de abril. Asimismo, se alude a la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, estimando que en su art. 47.3 se admite la posibilidad de introducir modificaciones significativas en los pliegos, exigiendo únicamente la correspondiente ampliación en los plazos de presentación de ofertas si el plazo se hubiese iniciado.

La modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándole la oportunidad de publicidad y, apertura del plazo de presentación de proposiciones, es plenamente garantista con los derechos de los licitadores, por lo que debe ser adoptada en base a los principios de economía procesal.

Según lo antedicho, *tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, un breve debate* y considerando que el órgano competente para aprobar la modificación del expediente de contratación es el Pleno del Ayuntamiento, en base a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda LCSP, competencia (la de la modificación) que no tiene delegada en el momento actual en ningún otro órgano municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y permanente de Economía y Hacienda, Contratación, Bienes y Patrimonio, se propone el Dictamen favorable del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - *Aprobar la modificación del expediente de Contratación de “CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO DE CUBIERTA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE MADRIDEJOS, PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO” y convocar su licitación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO. - *Aprobar la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento ABIERTO por el que se adjudicará el contrato de obras de ejecución de “CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO DE CUBIERTA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE MADRIDEJOS, PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO a la oferta económicamente más ventajosa según los criterios establecidos el Pliego.*

TERCERO. - *Publicar la presente licitación de conformidad con lo establecido en la LCSP, en el perfil del contratante, que deberá estar alojado en la Plataforma de contratación del Estado (art. 347.2 LCSP), para que durante el plazo estipulado en el Pliego puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

CUARTO. - *Constituir la Mesa de Contratación que asistirá al Órgano de Contratación, atribuyéndole la labor de asistencia técnica especializada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP. Los componentes designados para la composición de la mesa se detallan a continuación:*





Integrantes de la Mesa de Contratación:

- *Presidente: D. Francisco López Arenas, Alcalde-Presidente, o Concejal/a en quine se delegue.*
- *Vocales: D. Francisco Gutiérrez Rodríguez, técnico municipal, D^a Carmen Pérez Romeral, arquitecta municipal; D^a Ana Isabel Sánchez-Tembleque de la Llave, interventora del Ayuntamiento; D. Alberto Salvador Ramiro, Secretario del Ayuntamiento; D^a. M^a Teresa Cano Rodríguez, administrativa del Departamento de servicios económicos.*
- *D. Manuel Sánchez Díaz-Ceso, funcionario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario de la Mesa.*

Podrán asistir a la misma un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, con voz y sin voto.

En caso de no asistencia de alguno de los presentes citados, se designará un suplente para el cometido de la Mesa de Contratación. Igualmente, la Mesa de Contratación podrá solicitar asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en relación con el objeto del suministro que se pretende contratar.

QUINTO.- *De conformidad con disposición adicional segunda punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación del contrato, la de formalización del mismo y la de las restantes facultades atribuidas al órgano de contratación, previo conocimiento de la Comisión informativa de economía, hacienda, contratación y patrimonio, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 y 23.2.b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”*

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que en el pasado Pleno se aprobó el Pliego de Licitación que partía de una propuesta de la empresa Sacyr Green S.L., para poner placas solares en instalaciones municipales y el pasado 15 de noviembre, la empresa registró un escrito comunicando que debido a una reestructuración interna el 30 de octubre de 2023 la empresa Sacyr Green S.L., pasaba a ser Sacyr Concesiones Renovables S.L., con lo que cedían ese estudio de viabilidad de instalación fotovoltaica y lo que se trae al Pleno es la modificación de ese expediente de contratación.

Interviene el Sr. Moreno Rodríguez y dice que esto ya estaba estudiándose con la anterior corporación, lo que ya se comentó en la Comisión Informativa es que esto es el primer paso para licitar y sacar a concurso la instalación de las placas. Lo que ofrece esta empresa es poner las placas y cobrarnos la electricidad a un precio fijo durante unos años y después pasarían las placas al ayuntamiento. Habría que abrir el abanico para que puedan entrar otras empresas para que el precio que ahora sería de 12 céntimos el kWh, lo podamos optimizar.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*





SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE DELIMITACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MADRIDEJOS CON LOS MUNICIPIOS DE CAMUÑAS, CONSUEGRA, VILLARUBIA DE LOS OJOS, TURLEQUE, VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS, TEMBLEQUE Y VILLACAÑAS.

Por parte de la Presidencia, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen-Propuesta a la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo sostenible, Agricultura y Ganadería que se celebró el 23 de noviembre de 2023:

“Dictamen

Vista la finalización de los trabajos técnicos que afectan al municipio de Madridejos dentro del Convenio para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha y el Centro Nacional de Información Geográfica, consistente en dotar de coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal.

Vista la celebración de reuniones en el Ayuntamiento de Madridejos los días 19 y 20 de septiembre de 2023 para la presentación de los resultados obtenidos en esos trabajos técnicos.

Vista la constitución de la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Madridejos, conforme a los establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, mediante acuerdo en sesión plenaria en fecha 26 de septiembre de 2023.

Vista las reuniones celebradas los días 13 y 14 de noviembre de 2023, en el Ayuntamiento de Madridejos se levantan y firmas las actas de reconocimiento de la línea término y señalamiento de mojones comunes a os términos municipales de Madridejos con los municipios de CAMUÑAS, CONSUEGRA, VILLARUBIA DE LOS OJOS, TURLEQUE, VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS, TEMBLEQUE Y VILLACAÑAS de acuerdo al artículo 21 Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y ello porque con el objetivo de que aquellas actas pasen a ser definitivas, deberán ser ratificadas en sesión plenaria con el quórum de mayoría absoluta exigido en el artículo 47.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo sostenible, Agricultura y Ganadería, **dictaminado favorablemente el asunto**, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. APROBACIÓN PLENARIA CONJUNTA DE LAS ACTAS DE DELIMITACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MADRIDEJOS CON LOS MUNICIPIOS DE CAMUÑAS, CONSUEGRA, VILLARUBIA DE LOS OJOS, TURLEQUE, VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS, TEMBLEQUE Y VILLACAÑAS.

SEGUNDO.- Traslado del acuerdo plenario y copia compulsada del acta adicional a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial.





El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Interviene el Sr. López Arenas y dice que la Comisión se formó en septiembre, y los días 13 y 14 de noviembre se reunió la Comisión de Deslindes, se firmaron las actas definitivas y, siendo preceptivo que el Pleno ratifique esas actas, lo traemos aquí.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA DECLARACIÓN DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2024 COMO DÍA HABIL PARA EL COMERCIO EN SUSTITUCIÓN DEL 14 DE ENERO DE 2024, A SOLICITUD DE ASUCAM.

Por parte de la Presidencia, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen-Propuesta a la Informativa de Urbanismo, Desarrollo sostenible, Agricultura y Ganadería que se celebró el 23 de noviembre de 2023:

“Dictamen

Vista la solicitud presentada por Doña María Martínez- Herrera Hernández, mayor de edad, con DNI nº 36155697- L, en nombre y representación de la Asociación de Supermercados de Castilla- La Mancha (ASUCAM), en fecha 10 de noviembre de 2023, registro de entrada de este Ayuntamiento 8332/2023, por la que solicita que el 20 de enero sea considerado como día habilitado para la apertura de los comercios en el municipio de Madridejos en sustitución del 14 de enero, actualmente aprobado como uno de los días hábiles para la apertura del comercio de 2024 en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Visto que el 20 de enero de 2024 es festivo en Madridejos con motivo de la celebración del día de San Sebastián.

Realizada la tramitación legalmente establecida y sometido a votación, y en consecuencia, y habiendo sido **dictaminado favorablemente por la comisión informativa por unanimidad**, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Denegar la consideración del 20 de enero de 2024 como día habilitado para la apertura de los comercios en el municipio de Madridejos.

SEGUNDO. Notificar y dar traslado del presente acuerdo a la interesada.





El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra la Sra. Camuñas García, y dice que se recibió solicitud por parte de ASUCAM, Asociación de Supermercados de Castilla La-Mancha y de FEDETO para cambiar la apertura del 14 de enero por el 20 de enero, que es sábado. Dice no verlo conveniente por la importancia que tiene la festividad de San Sebastián en Madridejos, por ello no están a favor de concederlo, no creen que la gente ese día esté pensando en ir a comprar, sino en participar en las actividades como todos los días de San Sebastián.

Por parte del Sr. Contreras Nieves, pregunta al Sr. Secretario y al equipo de gobierno, y dice que es la primera vez que viene a un Pleno en el que se trae algo y se les pide votar que no, ya que normalmente cuando se trae algo al Pleno es para aprobarlo, no para denegarlo, y es la primera vez que se pide que voten que no a la propuesta que traen. Con respecto a la redacción dice no recordar : *“APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA DECLARACIÓN DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2024 COMO DÍA HABIL PARA EL COMERCIO EN SUSTITUCIÓN DEL 14...”*, normalmente cuando se trae algo al Pleno es para aprobarlo, no para denegarlo, por lo que esto le sorprende. Dice también que el día 20 de enero de 2024 ya se declaró en un Pleno como día inhábil, con lo cual, si es inhábil, no es necesario volver a decir que lo vayamos a declarar hábil, que es lo que nos piden ellos, sino que con decirles que va a ser inhábil ya estaría. Ya se declararon en un Pleno qué días son los festivos, y eran el 20 de enero y el 14 de septiembre, por lo que son inhábiles. Por otra parte la redacción, traer al Pleno para votar que no, no sabe si es la redacción o qué. Ellos entienden que no tiene que abrirse, pero cree que no es necesario traerlo, puesto que ya estaba, simplemente con una carta se les pone que ya se ha declarado por parte del Pleno que sea en el que se declaraba el 20 de enero y el 14 de septiembre festivos y ya está. Posiblemente lo que quieren es el apoyo de todos los concejales y cree que todos están de acuerdo en este tema, pero cree que no es necesario haberlo traído.

Responde el Sr. Alcalde que el día 20 de enero de 2024 no es que sea inhábil, es fiesta, que es distinto de inhábil, y ellos solicitan que el Pleno del ayuntamiento lo considere hábil para la apertura del comercio. Se trae al Pleno para que dictamine lo que sea conveniente.

Dice el Sr. Contreras que cuando se declara una fiesta local, es fiesta para el comercio también, a lo que responde el Sr. Alcalde que, aunque es fiesta, podría declararse hábil para el comercio y eso es lo que han pedido.

Insiste el Sr. Contreras en que es la primera vez que ve que se viene a votar lo contrario de lo que se trae.

Toma la palabra el Sr. Secretario por alusión y dice que esto procede debatirlo en la Comisión Informativa, que para eso son sus funciones en el art.123 del ROF, debatir sobre si está bien redactado o no, dice saber redactar, tiene unos méritos y una cualificación y sabe redactar, dice que por el art. 123 del Real Decreto de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales 2568/1986, procede debatirlo en la Comisión Informativa por parte suya o de quien vaya a la misma, y decir en la Comisión Informativa que no sabe redactar y no decirlo en el Pleno, y no sabe qué se pretende.

Responde el Sr. Contreras que no es una cuestión de redactar, no entiende la redacción, es la primera vez que lo ha visto, no quiere ofenderle y le pide disculpas si se ha ofendido. Dice que él no tiene constancia de cómo se redacta el Pleno hasta que lo tiene, y esto lo tiene después de las Comisiones Informativas.

El Sr. Secretario dice que ve el orden del día fue notificado antes de la Comisión Informativa, y ponía el tenor literal del mismo: *“DICTAMEN SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2024”*.

El Sr. Contreras dice que él tiene la Convocatoria del Pleno después de las Comisiones Informativas.





Por parte del Sr. López Arenas que en la Comisión Informativa iba dictaminar este punto y venía redactado tal y como viene ahora y podría proceder el decir en la Comisión Informativa lo que aquí estás diciendo, pero si en la Comisión Informativa no se comentó, aquí no procede hacerlo.

El Sr. Contreras insiste en su sorpresa por la redacción.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar la consideración del 20 de enero de 2024 como día habilitado para la apertura de los comercios en el municipio de Madridejos

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 34 DEL POM DE MADRIDEJOS.

Por parte de la Presidencia, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen-Propuesta de Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo sostenible, Agricultura y Ganadería que se celebró el 23 de noviembre de 2023:

“Dictamen

PRIMERO.- En relación con el expediente de aprobación del siguiente Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo:

Tipo de instrumento:	Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo
Instrumento que desarrolla:	POM de Madridejos
Ámbito:	Unidad de Actuación nº 34
Objeto:	Las actuaciones se encuentran incluidas en el Plan Parcial Polígono Industrial "San Sebastián". El Ayuntamiento ha considerado conveniente tomar la iniciativa de formular un nuevo Programa de Actuación Urbanizadora, relativo a la unidad 34, considerando que el desarrollo de esta resulta especialmente conveniente para dotar al municipio de suelo industrial, prácticamente inexistente en el municipio a fecha de hoy. Dentro de los objetivos del presente Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo, se encuentra el de hacer accesible la Unidad de Actuación 34 del POM de Madridejos, para posibilitar el uso por parte de todos los





	<p>ciudadanos, independientemente de sus limitaciones funcionales, tanto del viario como de los equipamientos y zonas verdes, adecuándolos a la normativa de accesibilidad vigente.</p> <p>En febrero de 2020 se redactó la modificación de la documentación integrante del PAU, redactada en 2018, la cual recoge las consideraciones efectuadas en los informes emitidos por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de fecha 11 de julio de 2019, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo de fecha 1 de julio de 2019 y por la Dirección Provincial de Bienestar Social de Toledo de fecha 18 de octubre de 2019.</p> <p>En la actualidad, resulta conveniente redactar una nueva modificación del PERID, al objeto de adecuar sus determinaciones a la realidad resultante tras la ejecución de las obras de urbanización, lo cual trae como resultado este documento, ello al haberse modificado el acceso desde la Avenida de Europa a la UA-34, conectando directamente con la rotonda existente en esta vía.</p>
Calificación del suelo:	INDUSTRIAL

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Aprobación PERID objeto modificación – acuerdo plenario	26/11/2019
Informes de Secretaría necesidad de redacción nuevo PERID	20/04/2023
Elaboración y recepción del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior	21/07/2023
Resolución ambiental	28/07/2020
Consulta DP Bienestar Social	25/10/2019
Consulta DP Educación, Cultura y Deportes	26/06/2019
Consulta DP Fomento	26/06/2019
Consulta Ministerio Fomento – Carreteras del Estado	11/07/2019
Informe secretaría	28/07/2023
Resolución alcaldía aprobación inicial y	28/07/2023
Anuncio en el Diario Oficial Castilla La-Mancha	18/08/2023
Anuncio en el diario La Tribuna	11/09/2023
Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica	02/08/2023
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas, Dictámenes e Informes recibidos	14/11/2023
Informe de los Servicios Técnicos Municipales (más 10.000 habitantes)	22/11/2023
Informe propuesta jurídico de secretaría	22/11/2023

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, y sometido a votación, y en consecuencia, y habiendo sido **dictaminado favorablemente por la comisión informativa por unanimidad**, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**





PRIMERO. APROBAR la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo regulador de la Unidad de Actuación nº 34 del POM de Madridejos, uso Industrial, Polígono Industrial San Sebastián.

SEGUNDO. PUBLICAR el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* en virtud del artículo 157.1 del citado Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, e igualmente poner el mismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. En el plazo de quince días hábiles desde la aprobación del plan o programa, REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la siguiente documentación:

a) La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa aprobado, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.

b) Una referencia al Diario Oficial de Castilla-La Mancha en el que se ha publicado el informe ambiental estratégico.

CUARTO. A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, DEPOSITAR un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Especial de Reforma Interior en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. López Arenas y dice que el 18 de agosto de 2023 se publicó en el DOCM la aprobación inicial del PERID de la UA-34, y una vez finalizado el período de exposición pública y no habiendo tenido alegaciones, procede la aprobación definitiva de esta modificación y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Interviene el Sr. Contreras Nieves y dice dirigiéndose al Sr. Secretario que en la Comisión Informativa, se dijo que estaba pendiente de elaborar el Informe Técnico y se quedó en que se les iba a remitir y a fecha de hoy este informe no está, entiende que si usted dice que está, está, pero a ninguno se les ha enviado, lo recuerda porque es un tema que urge que se saque adelante y espera que estén todos los informes pertinentes para que no haya retrasos..

Responde el Sr. Secretario y pide disculpas porque en primer lugar sí que estaban el 22 de noviembre, tal y como le dijo al Sr. Moreno Rodríguez, tanto el Informe Técnico y el Informe Jurídico, el 23 de noviembre se celebra la Comisión Informativa, le dijo que se lo mandaría, pero ante la ausencia de un miembro del departamento de urbanismo, ha tenido que asumir muchas de esas funciones y se le olvidó enviárselo, no obstante lo tienen disponible en su despacho y se lo puede mandar, si puede ser dice que se lo recuerden por correo y él se lo envía.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.





NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACERCA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA

Por parte de la Presidencia, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen-Propuesta de COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS GENERALES que se celebró el 23 de noviembre de 2023:

“Dictamen

Vista la moción política presentada el 15 de noviembre de 2023, por D^a. Juana Camuñas García, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Madridejos con el fin de que se debata y apruebe la DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA

Vista la exposición de motivos de la moción arriba aludida del tenor literal siguiente:

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.





Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-O, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condona a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por todo lo expuesto, elevamos a la Corporación del Ayuntamiento de Madrid, y habiendo sido dictaminado favorablemente por la comisión informativa por unanimidad, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Manifestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

SEGUNDO: Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

QUINTO: Manifestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Contreras Nieves y dice que por parte del Partido Socialista y del Grupo Municipal Socialista entienden que esta es una moción que les manda el Partido, que tienen que traer, es el ideario y se rompe el consenso que han tenido en muchas cosas. Dice que escuchando la moción, está escuchando al Parlamento Nacional, por parte de boca de vuestros portavoces, repiten una y otra vez los mismos mantras. Dice que todos los que están aquí, unos han jurado y otros han prometido la Constitución y cumplir las Leyes, tienen claro que van a estar siempre con la Constitución, con los Derechos y con la





Igualdad como siempre ha estado el Partido Socialista. Con respecto al tema de la convivencia, ya han sufrido determinadas cuestiones a nivel municipal por parte de algunos compañeros, debemos bajar todos un poco el tono y pensar en las cosas que hablamos y que se dicen, pero a veces no filtramos. Finaliza diciendo que no van a participar en una declaración política que es la que aquí se plantea.

Interviene el Sr. Sánchez Tendero, dice que en el Pleno pasado trajeron una moción parecida a ésta, votaron a favor y vuelve a decirle lo mismo que la vez anterior, que sean coherentes. El Partido Popular tiene mayoría absoluta en el Senado y puede parar la amnistía y hacer muchas cosas como cerrar el grifo de las subvenciones al independentismo. Van a votar a favor, todo lo que sea la defensa de la unidad nacional, la igualdad entre españoles, que por cierto el estado de las autonomías nos discrimina entre españoles, porque un niño que nace en Castilla-La Mancha no tiene las mismas vacunas que uno que nace en Madrid. Un madridejense empadronado en Navarra paga menos impuestos que si está empadronado en Madridejos. Todo esto hay que demostrarlo donde uno puede actuar, en este caso el Senado. Dice que Pedro Sánchez lo tiene claro, quiere ser Presidente de la República y le da igual lo demás, él va a seguir para siempre porque es un tirano. A su partido le da igual con quién pacte, con etarras, con separatistas prófugos de la justicia y que tenga que estar una democracia como la española supervisada por mediadores internacionales.

Responde el Sr. López Arenas, diciéndole al Sr. Sánchez Tendero que se abstenga de utilizar adjetivos fuera de tono. Dice al Sr. Contreras que la coherencia de este grupo se está manteniendo, no tienen por qué traerla, pero les ha parecido conveniente traerla por la gravedad de todo esto. Dice que no le ha gustado que dijera que escuchándoles les parece escuchar al Parlamento Nacional, es igual que si le dice a él que escuchándole le ha decepcionado y también le recuerda a Pedro Sánchez, eso no le ha gustado y tampoco a él la apreciación que ha hecho él y hacer ciertas comparaciones no viene a cuento. Es conveniente mantener el tono y la cordialidad. Han traído la moción por ser este el único lugar donde públicamente pueden poner de manifiesto esta postura.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR (LOS 10 DEL GRUPO MUNICIPAL PP Y UNO DE VOX), Y SEIS (6) ABSTENCIONES (LOS SEIS DEL GM PSOE), ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACERCA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Por parte de la Presidencia, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familias, Igualdad y Sanidad que se celebró el 23 de noviembre de 2023:

“Dictamen





Vista la moción política presentada el 21 de noviembre de 2023 por D^a Laura Rodríguez Casanova, como portavoz del PSOE en la que solicita el debate y dictamen de la moción DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Vista que la solicitud se lleva a cabo una vez ya se había convocado la Comisión Informativa correspondiente, se solita por el PSOE en el turno de ruegos y preguntas de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familias, Igualdad y Sanidad, que se incluya por la vía de urgencia en el orden del día del pleno inmediatamente siguiente.

Visto que el artículo 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que “en el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda”.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

El 25 de noviembre se conmemora el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia es la consecuencia más terrible de las desigualdades que sufren las mujeres en el mundo. Según “ONU Mujeres”, el 30% de las mujeres de 15 años o más han sido víctimas de violencia física o sexual al menos una vez en la vida. En España, según la última macroencuesta de violencia contra la mujer, 1 de cada 2 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia por razón de género.

La violencia de género no es solo una violación de los derechos humanos, sino que constituye un serio obstáculo para el desarrollo de una democracia plena, dado que la igualdad entre mujeres y hombres está en el corazón mismo de cualquier forma de sociedad libre; es conditio sine qua non para alcanzar comunidades igualitarias.

Este fenómeno (el de la violencia de género), lejos de ser superficial o individualizable, forma parte de todo un sistema patriarcal que hunde sus raíces en lo más profundo de nuestra historia, y que a lo largo de los siglos ha mantenido la desigualdad de las mujeres como forma de dominación, explotación y subordinación.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género marca un punto de inflexión en España, ya que define de manera precisa la naturaleza y características de la violencia de género, diferenciándola del resto de formas de violencia igualmente execrables se produzcan tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La aprobación del Pacto de Estado contra la violencia de género en diciembre de 2017 por parte de grupos parlamentarios, comunidades autónomas y entidades locales supuso un nuevo gran hito para la visibilidad de la violencia de género, así como para la movilización de recursos, acciones coordinadas y capacidades para hacerle frente.

Sin embargo, y pese a las mejoras que han traído estos avances, los datos siguen siendo atronadores. Desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas víctimas de violencia género, han sido asesinadas en España 1.236 mujeres.

Este año 2023 está siendo especialmente grave con 52 mujeres asesinadas en nuestro país. El asesinato es la expresión más dramática de la violencia contra las mujeres. Pero las mujeres sufren cada día diferentes formas de violencia machista.





Si la Ley Orgánica 1/2004 supuso que la violencia contra las mujeres dejara de ser un delito invisible, la Ley Orgánica 10/22 de 6 de septiembre de garantía de la libertad sexual ha supuesto un nuevo progreso porque genera una nueva arquitectura legal que protege de manera transversal de la violencia sexual. Igualmente, el PSOE ha iniciado el trabajo para combatir de forma efectiva todas las caras del proxenetismo: no podemos olvidar que la explotación sexual es una de las formas más brutales de violencia contra las mujeres.

La violencia sexual es una forma de violencia machista iceberg. Menos del 10% de las mujeres que han sufrido violencia sexual han denunciado ante la policía o en un juzgado, siendo los principales motivos la vergüenza y el miedo a no ser creída.

Expertos y expertas alertan de los riesgos que el fácil acceso de los menores y adolescentes a una pornografía entraña para su educación afectivo-sexual.

Las tecnologías, pese a su enorme contribución al progreso, se han rebelado también como una nueva y potente herramienta de violencia contra las mujeres, particularmente las más jóvenes. El anonimato que ofrecen estos instrumentos y la elevada complejidad para controlar el acceso y difusión añade nuevos componentes de vulnerabilidad e indefensión de niñas y adolescentes.

Los Ayuntamientos tenemos la responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizando entornos libres de violencia y protegiendo a las víctimas.

Lo que no se ve no existe, y dar visibilidad a la violencia de género no es un gesto, no es una imagen; es un mensaje a las víctimas, a los agresores y al conjunto de la sociedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Madridejos propone al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

1. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus expresiones.
2. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
3. Instar a las Administraciones públicas a la implementación del contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como a acelerar la ejecución de los proyectos sostenidos con los Fondos Next Generation EU que tienen como objetivo la atención a las mujeres víctimas de diferentes expresiones de la violencia de género.
4. Colaborar con el tejido asociativo de nuestro municipio, trabajando por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra la Sra. Maroto Moreno y dice que, ante la moción presentada por el Partido Socialista, el Grupo del Partido Popular de este ayuntamiento, va a votar a favor, están de acuerdo en todo lo que solicitan y en los acuerdos que les piden que voten en este Pleno. Dice, no obstante, que si hubiesen presentado la moción un poco antes, les hubiese dado tiempo a debatir alguna parte del texto, como el párrafo que dice: *“Este fenómeno (lejos de ser superficial o individualizable, forma parte de todo un sistema patriarcal que hunde sus raíces en lo más profundo de nuestra historia”*, esto sí que tiene un cierto tono ideológico. El Partido Popular está a favor de todas las acciones que vayan en contra de la violencia de género, pero este tipo de lenguaje hace evaluar la historia con los ojos de la actualidad, lo que es demasiado pretencioso. También dice querer comentar que entre todos esos acuerdos está el ratificar el compromiso del ayuntamiento, que tanto cuando gobernaba el PSOE como ahora que gobierna el PP, se están llevando a cabo todas las medidas posibles para dar visibilidad a esa violencia machista, que no debe





formar parte del debate partidista porque los únicos responsables de que una mujer sufra violencia o sea asesinada son sus propios agresores. Hemos tenido la luz violeta iluminando la fachada del ayuntamiento durante toda una semana, hemos puesto el contador del número de víctimas para dar visibilidad a todas esas mujeres que han sido asesinadas. Trabajamos con el Consejo Local de la Mujer, por lo que todas las medidas están consensuadas dentro del gran trabajo que se hace desde el Centro de la Mujer.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de VOX y dice que desde el partido político VOX están en contra de toda violencia por igual, la sufren hombres, mujeres, padres, madres, hijos, abuelos, niños, adultos, ancianos, sin importarles si son homosexuales, heterosexuales, binarios, judíos, musulmanes o cristianos. En definitiva, tal y como recoge la Constitución en su art. 14, de cualquier persona que lo sufra independientemente de su sexo o de su género, de su raza, de su cultura o su religión, la violencia es igual de condenable en cada caso y circunstancia, y por supuesto, para VOX merece el mismo repudio y castigo la ejerza quien la ejerza, esa es la igualdad ante la ley que recoge la Constitución Española, en su art. 14 *“Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*. Por lo tanto, toda ley que no contemple esta igualdad podríamos decir que no es constitucional. Hoy traen ustedes aquí una propuesta de declaración institucional, por el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, una declaración que dice haber oído con suma atención y sobre la que va a hacer ciertas apreciaciones. En primer lugar le parece paradójico que presente esta declaración el partido que más inseguridad ha creado contra las mujeres, promoviendo la inmigración masiva que no se integra y descontrolada, el partido que ha aprobado una ley trans que significa el borrado de las mujeres al reconocer la libre y descontrolada autodeterminación de género, que mantiene un Ministerio de Igualdad que nos cuesta 600.000.000€, cuya efectividad es nula y un partido que ha creado un enorme problema de inseguridad a las mujeres gracias a la aprobación de la llamada Ley del Sólo Sí es Sí, una chapuza legal que en sólo un año ha dejado en libertad a más de 120 violadores y pederastas, está bien poner la luz violeta en el ayuntamiento, pero violadores y pederastas están saliendo a la calle, y que ha beneficiado penalmente a más de 1.200 de estos delincuentes. Dice que vengan hoy a ondear la bandera de la defensa de las mujeres es de *“juzgado de guardia”*, hay que tener *“cuajo”* Sres. Concejales del PSOE. En la declaración que traen hablan de violencia de género cuya ley es inconstitucional, ya que en su preámbulo nos dice que este tipo de violencia es la ejercida por un hombre hacia una mujer, deja fuera del amparo de la misma a una mujer que haya sido agredida por otra mujer y a los niños, ancianos y por supuesto al hombre, que no solamente lo deja desamparado, sino que lo convierte por el simple hecho de serlo, en potencial criminal. Ese abominable argumento que fundamenta la Ley de Violencia de Género es el que fundamenta la declaración que hoy nos presentan y pregunta si están diciendo que los madridejenses con una sociedad androcéntrica y patriarcal?, dice tener madre, hermanas, esposa e hija y en su familia no ha vivido nada más que la igualdad de oportunidad, el respeto y mucho amor para todos por igual, ha trabajado para muchas compañeras en diferentes facetas de su vida, a las que ha admirado y de las que ha aprendido muchísimo, ahora en la faceta política comparte su día a día con hombres y mujeres que ostentan cargos y desempeñan labores por igual y no es por ninguna ley, sino porque en nuestras familias se ha inculcado el respeto y la igualdad de oportunidades, tanto a hombres como a mujeres. Dice estar seguro de que en la mayoría de las familias madridejenses ha sido también así. Dice ver perdidos a los Sres. del PSOE y la declaración que traen, así lo demuestra, dicen que las cifras de mujeres asesinadas aumentan cada año, precisamente por ello el Ministerio de Igualdad no ha servido para nada, sus leyes no han servido para nada nada más que para malgastar 600 millones de todos los españoles en chiringuitos, es rotundamente ineficaz su labor.

Por parte de la Sra. Maroto Moreno dice que dentro de las actividades que se han realizado, no tenemos en cuenta a veces la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo también la Policía Local que son los primeros que asisten cada vez que hay una denuncia de maltrato, por lo que muestra su apoyo a todas estas personas.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen de la, normas concordantes y generales de aplicación, el Borrador Acta Pleno Ordinario 28.11.2023





Pleno, en votación ordinaria y **POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, CON DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR (LOS 10 DEL GRUPO MUNICIPAL PP Y LOS SEIS DEL GM PSOE), Y UN (1) VOTO EN CONTRA DEL GM VOX, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

2.1.- INFORMES DE ALCALDIA

Por parte del Sr. Alcalde se informa sobre la situación del desarrollo de la UA-34, ya se subsanó el principal problema que había que era el hundimiento de un vial, estamos pendientes de terminar unas subsanaciones más leves y creemos que en quince o veinte días se firmará la recepción de la obra.

También dice querer comentar sobre las obras del nuevo Colegio Garcilaso de la Vega que están sin terminar y por tanto sin ser recepcionadas. El contacto con el Jefe de Infraestructuras de la Junta de Comunidades, con la empresa y la dirección del contacto es constante. Todos estamos trabajando con el objetivo de dar solución rápida a las cuestiones que han ido surgiendo y les han comentado. El objetivo es recepcionar el colegio en breve y que la actividad educativa se inicie en enero tras el período de vacaciones.

Comenta el Sr. Alcalde que con respecto a la UA-22, de la que ya se realizó la publicación definitiva de las bases, no ha habido alegaciones, se ha notificado al único interesado, la aprobación para que presente, si quiere, una alternativa técnica en el plazo de 20 días desde la publicación en el Diario. Una vez finalizado este plazo se dará otro período de 10 días para la presentación de plicas.

2.1.1.- INFORMACIÓN COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2022

Por parte de la Sra. Interventora se expone que con fecha de 31 de octubre de 2023 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de la información al Coste efectivo de los servicios públicos básicos en el ejercicio de 2022, dicha información está a disposición de los grupos y se les puede remitir.

2.1.2.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL, MOROSIDAD Y PMP TERCER TRIMESTRE 2023

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. José Carlos, y pasa a explicar que el Periodo Medio de Pago a proveedores en el TERCER TRIMESTRE DE 2023, correspondiente al Ayuntamiento de Madridejos es el siguiente:





Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
08-45-087-AA-000	Madridejos	77,86	69,56	76,59

En cuanto al cálculo según la Ley de Morosidad, los cálculos son los siguientes:

Entidad	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Madridejos	103,63	51	76113,59	1189	1658435,43

Respecto a las Operaciones de Pago pendientes:

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Madridejos	59,54	288	189.158,54 €	397	244.110,42 €

El Sr. Gutiérrez Cano dice querer hacer una apreciación y es que aunque el periodo de pago no ha mejorado mucho respecto al tercer trimestre, sí que el volumen pendiente de pago al final del tercer trimestre de 2023 ha mejorado, por ejemplo al final del tercer trimestre de 2023, el pendiente de pago asciende a 433.268,96€, al final del segundo trimestre era de 1.747.461,85€, comparando en el año 2022, al final del tercer trimestre era de 999.739,89€.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO. - Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

- **EXTRACTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA CONVOCATORIA DEL ÚLTIMO PLENO.**





- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, modificaciones, liquidaciones, altas y bajas de impuestos, tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de vertidos de aguas residuales, tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.
- Resoluciones varias de inscripción en el registro municipal e infracciones de la ordenanza sobre Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resoluciones varias sobre procesos de selección laboral.
- Resoluciones varias de contratación eventual y modificaciones de contratos.

DECRETOS VARIOS:

- **Decreto de fecha 31/07/2023:** Resolviendo proceder el pago de gratificación por trabajos en sábado y domingo por el personal laboral.
- **Decreto de fecha 31/07/2023:** Resolviendo conceder complementos de productividad para dos funcionarios.
- **Decreto de fecha 31/07/2023:** Resolviendo proceder al pago de gratificación por servicios extraordinarios por la Policía Local.
- **Decreto de fecha 31/07/2023:** Resolviendo aprobar el abono de horas complementarias a trabajadoras según su categoría.
- **Decreto de fecha 31/07/2023:** Resolviendo proceder al pago de gratificaciones por trabajos extraordinarios del personal laboral.
- **Decreto de fecha 31/07/2023:** Resolviendo conceder complemento de productividad para Policías Locales.
- **Decreto de fecha 31/07/2023:** Resolviendo proceder al pago de gratificación por trabajos en fin de semana de la Policía Local.
- **Decreto de fecha 31/07/2023:** Resolviendo autorizar a instalación de cartel luminoso en fachada junto a Universidad Popular.
- **Decreto de fecha 31/07/2023:** Resolviendo nombrar como Encargado de Obras y Servicios como accidental en funciones a trabajador laboral de Ayuntamiento de Madridejos.
- **Decreto de fecha 31/08/2023:** Resolviendo conceder complemento de productividad por actividad extraordinaria, a la policía local.
- **Decreto de fecha 31/08/2023:** Resolviendo proceder al pago de gratificaciones por trabajos extraordinarios del personal laboral.
- **Decreto de fecha 31/08/2023:** Resolviendo proceder al pago de servicios en turno de sábado o domingo de la Policía Local.
- **Decreto de fecha 31/08/2023:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación por servicios extraordinarios de la Policía Local.
- **Decreto de fecha 31/08/2023:** Resolviendo nombrar al Presidente para espectáculo taurino.





- **Decreto de fecha 31/08/2023:** Resolviendo nombrar al Presidente suplente para espectáculo taurino.
- **Decreto de fecha 08/09/2023:** Resolviendo adjudicar el contrato de explotación de la carpa para las fiestas 2023.
- **Decreto de fecha 26/09/2023:** Resolviendo aprobar el nuevo calendario de pagos aplazado de adquisición de finca incluida en LOTE N° 2.
- **Decreto de fecha 28/09/2023:** Resolviendo aprobar la prórroga forzosa del servicio de catering para usuarios del Centro de Día.
- **Decreto de fecha 29/09/2023:** Resolviendo aprobar el abono a trabajadoras por horas complementarias, según su categoría profesional.
- **Decreto de fecha 29/09/2023:** Resolviendo proceder al pago de gratificación por servicios en turno de sábado o domingo de la Policía Local.
- **Decreto de fecha 29/09/2023:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación por trabajos en sábados y domingos por personal laboral.
- **Decreto de fecha 29/09/2023:** Resolviendo proceder al pago de gratificación por servicios extraordinarios de la Policía Local.
- **Decreto de fecha 29/09/2023:** Resolviendo proceder al pago de las gratificaciones por trabajos extraordinarios del personal laboral.
- **Decreto de fecha 31/10/2023:** Resolviendo adjudicar el contrato relativo al servicio de catering del servicio de estancias diurnas.
- **Decreto de fecha 31/10/2023:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación por trabajos en sábado o domingos por personal laboral.
- **Decreto de fecha 31/10/2023:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación por servicios extraordinarios de la Policía Local.
- **Decreto de fecha 31/10/2023:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación por servicios en turno de sábado o domingo de la Policía Local.
- **Decreto de fecha 31/10/2023:** Resolviendo proceder al pago de las gratificaciones por trabajos extraordinarios del personal laboral.
- **Decreto de fecha 31/10/2023:** Resolviendo conceder complemento de productividad por la actividad extraordinaria de la Policía Local.
- **Decreto de fecha 13/11/2023:** Resolviendo aprobar el expediente de modificación de créditos por ingresos nº 13/2023, del presupuesto vigente.
- **Decreto de fecha 13/11/2023:** Resolviendo aprobar el expediente de modificación de créditos por ingresos nº 12/2023, del presupuesto vigente.
- **Decreto de fecha 15/11/2023:** Resolviendo aprobar el expediente de modificación de créditos por ingresos nº 16/2023, del presupuesto vigente.
- **Decreto de fecha 15/11/2023:** Resolviendo aprobar el expediente de modificación de créditos por ingresos nº 14/2023, del presupuesto vigente.

Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente se les informa, que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROF, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

Por parte de la Sra. Rodríguez Casanova se pregunta en relación al decreto de fecha 31 de julio de 2023, en el que se realiza el nombramiento temporal de un nuevo encargado, que se hace hasta que se convoque el





proceso selectivo para nombrar un nuevo encargado, y pregunta si se va a hacer un proceso selectivo entre los trabajadores, si se va a modificar la RPT, o como está planteado.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Personal y dice que el nombramiento del nuevo encargado se hace hasta para sacar la plaza de ese puesto que actualmente, según la RPT hay que modificarla porque los trabajadores del ayuntamiento, los que estaban en la calle, no cumplía ninguno el requisito de la cualificación. La idea que tienen es sacar esa plaza con alguna modificación de la RPT para que quien quiera se presente y acceda a ella y no tener que estar, dependiendo de la corporación que entre, de cambiar o no, sino que la persona que esté tenga la plaza en posesión, la plaza esté cubierta y asegurado ese puesto.

Pregunta D^a Laura si se sabe para cuándo será a lo que responde la Sra. Rodríguez López que de momento no lo sabe puesto que tiene bastante trabajo en personal con el proceso de estabilización, primero se va a estabilizar todo lo que hay, después van a ir sacando plazas, pero no puede dar una fecha.

SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Sra. Gómez Camuñas se pregunta por el Arroyo de Valdespino en la zona cercana a la Autovía de los Viñedos, en el hay una especie de puente que se hundió, el anterior concejal de Obras y Servicios puso unas vallas y se iba a arreglar, las vallas siguen ahí, y pregunta si lo van a arreglar.

Responde el Sr. Peña que saben la situación en que se encuentra, que hay que hacer una plataforma en condiciones, lo tienen pendiente, pero carecen del personal suficiente, en el momento en que dispongan de personal van a actuar en la zona.

Pregunta también la Sra. Gómez Camuñas sobre quejas que les han llegado de vecinos, en el cementerio este año no se ha pintado y también por el estado de los parques y jardines por las hojas, sobre todo en las zonas más transitadas que son escurridizas. Con respecto al Parque de la Caridad, los dueños de los perros no recogen los excrementos, ruega que se vigile y se limpie, sobre todo en los parques donde luego van niños a jugar.

Responde la Sra. Rodríguez López y dice que están pendientes de la limpieza, han empezado a sacar la barredora que llevaba años sin salir. Está saliendo lunes, miércoles y sábados, por las hojas, se intentan cubrir todas las zonas donde hay más hojas, zona centro, aledaños de parques y colegios. También se están utilizando sopladores para facilitar la recogida de las hojas. Actualmente tenemos poco personal. Como ya han dicho antes el año pasado se contrataron 60 personas de planes de empleo en un período corto de tiempo, todos han terminado en noviembre y ahora no disponen de personal en la calle para obras y servicios, ni presupuesto para poder contratar. En cuanto al Parque de la Caridad, efectivamente habrá excrementos, estarán pendientes de su limpieza. En este mes nos han aprobado la contratación de dos personas de apoyo para la limpieza en los colegios, con lo que también van a poder incidir en la limpieza de los exteriores de los colegios. Dice la Sra. Águeda que están haciendo todo lo que pueden y con bastante resultado con respecto a cómo ha estado otras veces.

La Sra. Gómez Camuñas dice que por unos actos vandálicos rompieron los remos de uno de los aparatos que hay en el circuito del parque de la Estación de Autobuses, pidieron los remos pero faltan por poner.

Responde el Sr. Carreño Cañadilla, que buscarán los remos y los pondrán. En relación al Parque de la Caridad dice que las papeleras están vacías y la basura la dejan en el suelo, falta educación.



Toma la palabra el Sr. Zamorano García-Moreno y pregunta por una cesión del Pabellón de Santa Ana para una fiesta de Halloween el día 28 de octubre, y no sabe si se les cobró alguna tasa. Responde la Sra. Camuñas García y dice que no se les cobró nada, se modificó la ordenanza, todavía no está en vigor y hasta 2024 no se va a aplicar.

El Sr. Contreras dice que en el acuerdo de la Junta de Gobierno pone que se les dirá a los Servicios Económicos que tramiten la cuota, había una cuota por el uso de instalaciones, otra cosa es la modificación que se ha realizado. Por parte del Sr. Alcalde se aclara que el acuerdo está así por defecto, pero se acordó no cobrar ninguna cuota hasta que la ordenanza esté en vigor en 2024.

El Sr. Zamorano García-Moreno dice que en la Junta de Gobierno Local del día 12 de septiembre figura la adhesión al Circuito Nacional de Trail Running, con un coste de 1.500 euros anuales, y pregunta en qué consiste la adhesión y qué beneficios nos aporta.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Deportes que nos llegó la posible adhesión de Madridejos en ese circuito, hablamos con la Federación Nacional de Atletismo que es la que lleva esas actuaciones y nos dijeron que la intención es tener en cada provincia un circuito, y en la provincia de Toledo no hay ningún circuito actualmente. Nos presentaron un presupuesto, se ha pedido una subvención que va ligada a ese presupuesto y a la adhesión. Con la adhesión inicial nos comprometemos a pagar la cuota a la Federación y con la resolución de esa subvención que está solicitada, se llevará a cabo un proyecto único en la provincia de Toledo. Se fomenta el turismo rural y sostenible que está muy de moda y el proyecto va en esa línea, se incluye la creación de las rutas y la señalización. Se ha recibido un comunicado diciendo que se va a retrasar la resolución de la subvención. Nosotros no tenemos medios para realizar la inversión, pero en principio todo es favorable puesto que en Toledo no hay ningún circuito de este tipo y apuestan sobre todo por provincias donde no haya ninguno. Nosotros tenemos las sierras que es un sitio ideal para hacerlo, llevará también una pequeña reforma en el Aula de la Naturaleza para ofrecerla con espacio para que los corredores usuarios puedan pernoctar allí.

Por parte del Sr. Zamorano G^a-Moreno se dice que apoyan toda práctica deportiva, dice no entender si es para pruebas puntuables o únicamente para la práctica libre de ese deporte, a lo que responde D^a Silvia que para ambas cosas, tanto práctica libre como campeonatos a nivel nacional.

Dice ahora D. Jesús que en la Junta de Gobierno Local del 10 de octubre, el expte. 4369/2023 de urbanismo es una Propuesta de Orden de Ejecución Urbanística en la calle Oliva, nº 2, en la que se dice según informe Policial del 13 de julio y según Informe de Servicios Técnicos Municipales de 17 de julio, la fachada de dicho inmueble entraña un grave riesgo grave hacia la vía pública y se proponen como medidas cautelares la protección de toda la fachada del inmueble, mediante vallado y balizado de la zona afectada, de forma que se evite el tránsito por ese tramo del vial y el aparcamiento cerca del muro-fachada a calle Oliva y Arroyuelo Medio de la zona, y el establecimiento de un itinerario peatonal seguro para los vecinos del entorno de la edificación. Dice que él pasa por ahí todos los días, vio la baliza, la baliza alguien la quitó, y pende de una de las rejas de la casa, no ha visto vallas, no ha visto que se prohíba el aparcamiento ahí y pide que por favor sean más vigilantes con este tipo de medidas cautelares que ustedes mismo han impuesto.

La Sra. Tarjuelo Ortega dice querer hacer un ruego sobre un tema que han podido localizar en diferentes documentos que se les han facilitado y es que utilizan un concepto para etiquetar a personas con discapacidad que es minusválido y ruegan que utilicen la palabra persona con discapacidad, ya que minusválido sugiere unas connotaciones negativas y desde la administración pública es importante que cuidemos, al igual que un lenguaje no sexista, un lenguaje más inclusivo y menos estigmatizado, para que seamos un ejemplo de respeto para la sociedad.



Responde el Sr. Alcalde diciendo que estarán atentos, no obstante el respeto viene desde otras partes mucho más importantes. La palabra minusválido tampoco tiene una connotación muy negativa, lo tendrán en cuenta y se mirará. A veces las redacciones son copias y pegadas y puede venir por ahí, pero ni mucho menos va con ningún ánimo de ofender, Lo tomamos en cuenta.

La Sra. Tarjuelo Ortega dice que ella tiene un cierto grado de discapacidad y esta palabra sugiere una molesta aunque no sea adrede.

Por parte de la Sra. Maroto Moreno dice que seguramente haya sido algún tipo de error que se ha cometido en ese momento. En la Mesa de Integración se trabajan todos esos temas y en la Mesa para Personas con Capacidades Diferentes, el otro día tuvieron reunión, lo podría haber comentado y se hubiesen tomado cartas en el asunto. Toman nota para que los compañeros y compañeras no vuelvan a cometer ese error.

El Sr. Contreras Nieves dice no saber si les han transmitido que la Consejería de Desarrollo Sostenible está haciendo un nuevo Plan de la Recuperación del Águila Ibérica, no sabe si les han trasladado el borrador del mismo, ha finalizado ya el período de alegaciones, hay que estar pendientes porque se nombran áreas críticas y zonas de dispersión, estamos de acuerdo en que tiene que haber un equilibrio entre la cohesión y la recuperación de determinadas especies como también el águila imperial, pero hay que estar pendientes porque si se amplía mucho el territorio, tenemos Zona ZEPA, lince, esto puede ser incompatible con ciertas actividades, así como el desarrollo de ciertas actuaciones, por eso dice que estén pendientes porque están ampliando las zonas bastante en algunos sectores.

Responde el Sr. Alcalde que, en relación a la protección del águila imperial, se pasó a los técnicos y no van a hacer alegaciones, con respecto a la ampliación de la Zona ZEPA se está estudiando la situación y se van a preparar alegaciones para hacer.

Dice D. José Antonio ahora que hace tiempo se tuvieron muchas quejas por la alcoholera y por la calidad del aire, se pidieron mediciones de calidad del aire a la Consejería de Desarrollo Sostenible, haciéndose varias, la última justo al final del mandato y pregunta si se han recibido los resultados de las mediciones realizadas y si se ha consultado para ver asegurar la salud pública.

Responde el Sr. López Arenas que tiene que mirarlo y si ha llegado algo se lo enviarán.

También dice el Sr. Contreras querer saber en qué situación se encuentran varios expedientes urbanísticos, de la UA-22 ya se lo ha comentado, pero quiere saber cómo está el PAU del Sector 1, el Plan Parcial de Mejora del Sector 6. También pregunta sobre unas instalaciones que tenían varias órdenes de paralización, hicieron alegaciones; se hicieron unas naves de manera irregular en el Sector 3, se inició un expediente para intentar hacer una legalización en precario, había además una orden de paralización con incluso una imposición de sanciones, pero había una opción de un expediente de legalización que había que mandar a la Delegación y quiere saber cómo está. Todo esto lo pasará para que le informen con posterioridad.

Responde el Sr. Alcalde que con respecto al Sector 1 se han tenido ya unas reuniones con los agentes urbanizadores, se van a pedir los Informes Sectoriales que están ya prácticamente preparados, tal y como ha dicho antes el Sr. Secretario, el técnico de urbanismo se ha ido y están pendientes de reponer esa plaza. Se van a pedir los Informes Sectoriales. En relación al Sector 6, es un desarrollo de hace unos 10 o 12 años, la situación actual se ha preguntado a urbanismo y están pendientes de un informe que tienen que hacer los técnicos, la situación no ha variado con respecto a junio pasado. Sobre el Sector 3 no sabe qué zona es. Dice D. José Antonio que es saliendo de Madridejos, hacia Villacañas, la zona de la derecha.

Prosigue preguntando el Sr. Contreras Nieves ahora en relación a una sugerencia que realizó en el último Pleno, con respecto a la UA-38, sobre el vallado y unos pozos de los que informó GESTAGUA que





presentaban un cierto riesgo, le dijeron que iban a tener una reunión con los promotores, los vallados siguen ahí, pero los pozos son más preocupantes, no sabe si han podido hablar con el promotor, o con GESTAGUA, por la situación que se puede generar si alguien accede a ellos.

Responde el Sr. López Arenas que esto es algo que viene de 2008 o 2009, y la anterior corporación sabe de esto más que ellos de esta situación. Se ha hablado con el promotor para que retirasen las vallas, y ellos reclaman por qué no se le han certificados las obras en los años que las hicieron, sobre 2020, y están intentando a ver de qué forma se les puede certificar. Sobre los pozos no sabe si ha ido GESTAGUA a verlos o como está vallado no se ha ido; en teoría al estar vallado no puede acceder nadie.

Interviene el Sr. Peña y dice que GESTAGUA no se quiere hacer cargo de esos pozos, primero tienen que ir los técnicos a evaluarlo y ver lo que se puede hacer.

Dice el Sr. Contreras que él se refería principalmente al tema del vallado y los pozos. El por qué no se certificó, el anterior Secretario y los Servicios Técnicos Municipales pueden dar más cuenta de cómo está aquello. Dice también que fue GESTAGUA quien avisó al ayuntamiento de la situación de los pozos, otra cosa es que GESTAGUA tenga responsabilidad sobre eso o no. Aunque no sea de nuestra incumbencia es responsabilidad del ayuntamiento que los vecinos lo tengan adecuadamente hecho; es sólo que como dijeron que iban a hablar con ellos ha preguntado.

Pregunta el Sr. López Arenas qué fecha tiene el informe de GESTAGUA y de cuando están hechos los pozos, dice el Sr. Contreras que el Informe de GESTAGUA es de 2023, y que el ayuntamiento tiene conocimiento de su situación en 2023.

Interviene D. Alfredo y dice que en el pasado Pleno, del 26 de septiembre, les hizo un ruego y es que solicitaran de forma conjunta con Urda, Consuegra y Camuñas, la limpieza del río Amarguillo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, pregunta si se ha hecho algo al respecto.

Responde el Sr. Alcalde que se ha hecho una nueva solicitud hace unos veinte días desde el ayuntamiento a la Confederación. Dice haber hablado con los alcaldes de Urda y Camuñas, con Consuegra no ha hablado todavía, pero va a hablar también.

El Sr. Sánchez Tendero dice que también preguntó en el pasado Pleno sobre si se había informado de las obras de remodelación y nuevos accesos desde la autovía de Andalucía, a su paso por Madridejos, y pregunta si le pueden informar al respecto.

Responde al Sr. López Arenas que tuvieron una reunión con uno de los propietarios de esa zona, previamente tuvo una reunión con los Servicios Técnicos de Urbanismo, le expusieron el expediente; se hicieron unas alegaciones en 2020, y están sin contestar, han llamado unas dieciocho veces a Demarcación de Carreteras. Dice el Sr. Contreras que las alegaciones están contestadas. Prosigue diciendo el Sr. Alcalde que tras hablar con uno de los interesados han quedado en localizar un ingeniero de caminos, y van a volver a trasladar de nuevo la propuesta a Demarcación de Carreteras y van a ir a Toledo con el ingeniero para intentar hacerles ver la pretensión que hay de abrir desde la antigua Carretera de Camuñas. Esto viene de muchos años atrás.

También dice el Sr. Sánchez Tendero que les hizo el ruego que se interesaran por el enlace con la Autovía de Toledo-Ciudad Real, que va gente de aquí a trabajar, jóvenes a estudiar. Responde el Sr. Alcalde que sobre ese tema no tienen ninguna información. Prosigue diciendo D. Alfredo que les han preguntado cuándo comienzan las obras de la Calle las Viñas, a lo que responde el Sr. Alcalde que podían empezarse en diciembre, pero comenzarán en enero por las heladas, el contrato está firmado sólo pendiente de comenzar.





Continúa preguntando el Sr. Sánchez Tendero, dice que la pregunta no es suya, sino del Grupo Popular que la ha hecho varias veces en la anterior legislatura y es referente al renting de la plataforma de los electricistas que supone unos 1.500€ mensuales, el Grupo Popular preguntó varias veces sobre este tema y ahora que están gobernando pregunta si van a seguir con este renting. Dice que también hay otros vehículos y furgonetas con un renting y pregunta si es necesario.

Responde el Sr. Peña que están pidiendo presupuestos para la reparación de la grúa telescópica, están evaluando lo que les vale su reparación, parece ser que hay unas piezas que las tienen que pedir, es una máquina que se dejó de fabricar hace unos años y las piezas que faltan las tiene que hacer un tornero.

Prosigue diciendo D. Alfredo que los vecinos de la Carretera Camuñas les hicieron llegar la solicitud de que se pusieran unos bancos en la zona del Telepizza, también dice que en la zona de la salida de la Carretera Villacañas también se podrían poner, al igual que en la Calle Santa Ana, porque son zonas en las que a las 5 de la mañana hay muchos trabajadores que se concentran ahí para ir a trabajar y podrían venir bien unos bancos. También dice que hay un asunto referente a la Avda. de Europa, que se están haciendo obras en un puente de la autovía y sobre todo los viernes por la tarde se desvía mucha gente por la Avda. de Europa, tenemos contenedores en los arceles, algunos como el de la salida de la calle San Juan de Dios, quitan la visibilidad, a ver si pueden estudiar ponerlos en la zona de dominio público, pero en vía de servicio, no en el arcén, donde son un obstáculo para peatones, ciclistas, y tractores.

El Sr. Alcalde dice que con respecto a la grúa, se está intentando arreglar, también ha pedido un presupuesto a otra empresa de renting para intentar abaratarlo. Sobre los contenedores de la Avda. de Europa, hay que tener en cuenta que cuando vienen los camiones de recogida, hay zonas a las que no pueden llegar, de todas formas lo tendrán en cuenta y lo verán.

D. Alfredo pregunta ahora por otra cosa que dice haber dicho en todos los plenos desde que es concejal, y es que están modificando la UA-34, pero quiere saber cuándo alguien como él va a poder comprar parcelas en el polígono de Madridejos para montar una plataforma logística. Responde el Sr. López Arenas que la obra se va a recepcionar en breve, se llamará a los dos grupos para ver la elaboración del Pliego, y tienen intención de sacarlo antes de fin de año o principios de 2024, para ver en qué condiciones se saca. La obra hay que recepcionarla, hay que registrarla, etc., hay plazos administrativos que hay que cumplir y que no dependen en gran parte de nosotros, pero una fecha referencia puede ser principios de año.

Sin más preguntas y no habiendo más asuntos que tratar, manifiesta el Sr. Alcalde que en virtud del 11 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madridejos, no se ha recibido solicitudes de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, y por ello, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente
D. Francisco López Arenas

El Secretario.
Fdo. Alberto Salvador Ramiro.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

